

FORMALIZACIÓN EN DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y D. RAFAEL FERNÁNDEZ CLAVERÍA DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN Y USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS DE VENTA VACANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA MERCED (EXPTE 19/2019).

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Rafael Fernández Clavería, mayor de edad, y DNI 44225583X y domicilio en Huelva, avda. Costa de la Luz, nº 7, P-1, P3, obrando en su propio nombre y representación.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de autorización por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva del uso autorización de ocupación y uso privativo de los puestos de venta vacantes del Mercado Municipal de La Merced (Lote 1, puesto 1).

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación para el otorgamiento de autorizaciones para la ocupación y uso privativo, con carácter temporal, de los puestos de venta vacantes del Mercado Municipal de La Merced, para su aprovechamiento privativo, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, junto a los pliegos de prescripciones técnicas, elaborado por la Jefa de Sección de Comercio y Mercado, D^a María José Delgado Delgado y de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico de la Administración General del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, fue aprobado mediante Decreto de avocación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Gabriel Santana Cruz, de fecha 12 de marzo de 2020, contrato cuyo precio corresponde a la tasa mensual establecida por la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el servicio de Mercado y Galería Comercial (21/09), establecida en 79,78 euros para cada uno de los puestos objeto de la licitación, tal y como se señala en su artículo 4, apartado C, estableciéndose asimismo, en el apartado D) del referido artículo de la Ordenanza, que los puestos en los que existan frigoríficos para la conservación de los productos propios de la actividad que en ellos se ejerza, deberán abonar 10,78 euros adicionales al mes, así como que los puestos que utilicen las instalaciones de agua del Excmo. Ayuntamiento, por no tener contador propio, deberán abonar al mes, 4,64 euros

adicionales, dividiéndose de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP en los siguientes lotes:

Lote	Número de puesto	Actividad
Lote nº 1	Puesto nº 1 (exterior)	Sin determinar
	Puesto nº 2	Sin determinar
	Puesto nº 4	Sin determinar
	Puesto nº 6	Sin determinar
	Puesto nº 9	Sin determinar
Lote nº 2	Puesto nº 8	Pescadería
	Puesto nº 10	Pescadería

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por la Jefa de Sección de Comercio y Mercado, D^a María José Delgado Delgado. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico del Departamento de Contratación, de fecha 20 de febrero de 2020, conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención, de fecha 9 de marzo de 2020, conformado por el Interventor.

Cuarto: En fecha 11 de mayo de 2020 se publicó anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se presentaron las siguientes proposiciones:

D. RAFAEL FERNÁNDEZ CLAVERÍA (Lote 1)	44225583X	25-05-2020 11:39
D ^a . ISABEL MARÍA CANELA PEDRO (Lote 1 y 2)	29041549R	26-05-2020 13:43
D. JAIRO MARTÍN CAMPOS (Lote 1 y 2)	49057398P	26-05-2020 15:15

Quinto: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de octubre de 2020, se adjudica la autorización para la ocupación y uso privativo del puesto 1 del Lote 1 en favor de D. Rafael Fernández Clavería, con DNI 44225583X, y correo a efecto de notificaciones rafaelfernandezclaveria@gmail.com de conformidad con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación para la ocupación y uso privativo, con carácter temporal, para desarrollar la actividad de zapatero, y por el periodo de tiempo comprendido desde la firma del contrato hasta la fecha de vencimiento del contrato de arrendamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Huelva y la Agencia de Vivienda y rehabilitación de Andalucía, lo que supone que el vencimiento de la autorización será el día 13 de enero de 2024; y con los compromisos

ofertados consistentes en: la adhesión a la asociación de Comerciantes de la Merced, uso del uniforme propuesto por la Asociación de Comerciantes de la Merced, utilización productos con certificación ecológica, a la presencia de la actividad en internet, realizar contrato adhesión TPV y a efectuar la entrega de pedidos con vehículo propio, por una tasa mensual a abonar de 79,78 euros establecida por la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el servicio de Mercado y Galería Comercial (21/09) y de 4,64 euros adicionales al mes si tuviese que utilizar instalaciones de agua del Excmo. Ayuntamiento por no tener contador propio.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato de otorgamiento de autorización para la ocupación y uso privativo, con carácter temporal, de los puestos de venta vacantes del Mercado Municipal de La Merced, es el aprovechamiento privativo del puesto 1 del Lote 1, para desarrollar la actividad de zapatero, y por el periodo de tiempo comprendido desde la firma del contrato hasta la fecha de vencimiento del contrato de arrendamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Huelva y la Agencia de Vivienda y rehabilitación de Andalucía, lo que supone que el vencimiento de la autorización será el día 13 de enero de 2024, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por Jefa de Sección de Comercio y Mercado, D^a María José Delgado Delgado, al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico del departamento de contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- CANON

La tasa mensual a abonar es de 79,78 euros, establecida por la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el servicio de Mercado y Galería Comercial (21/09) y de 4,64 euros adicionales al mes si tuviese que utilizar instalaciones de agua del Excmo. Ayuntamiento por no tener contador propio.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El pago de la tasa correspondiente se realizará por mensualidades vencidas, a ingresar en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a liquidar. El primero de los pagos se efectuará dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al de formalización del contrato. En la primera liquidación de la tasa se abonará completa.

En dicha liquidación mensual deberá incluirse tanto la tasa, como el importe adicional establecido en la Ordenanza para los puestos en los que exista frigorífico, y el importe adicional

de agua para los puestos que no posean contador propio, en los términos establecidos en la cláusula 4ª del presente Pliego.

Dichos conceptos tienen naturaleza jurídica de tasa, y como ingreso de derecho público que es, su impago dará lugar a los recargos, intereses y cobro por la vía ejecutiva de apremio previsto en la normativa de recaudación de las entidades Locales en vigor en el momento en que deba producirse el ingreso. Ello sin perjuicio de la tipificación como infracción muy grave que pueda constituir el impago del canon o su retraso, y que sea causa de resolución.

Para la realización del pago de la tasa y adicionales no se requerirá actividad alguna al respecto por parte del Ayuntamiento.

Cuando como consecuencia de la modificación de la referida Ordenanza, se modificasen los importes de las tasas correspondientes, serán estos nuevos importes los exigibles durante el tiempo que reste de contrato.

CUARTA.- PLAZO DE DURACION.

El plazo de duración será hasta la fecha de vencimiento del contrato de arrendamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Huelva y la Agencia de Vivienda y rehabilitación de Andalucía, lo que supone que el vencimiento de la autorización será el día 13 de enero de 2024.

La Corporación se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él, cuando no procediere por ser imputable dicha causa al concesionario.

QUINTA.- GARANTÍA

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario, la correspondiente garantía definitiva, por importe de ciento cincuenta y tres euros con dieciocho céntimos (153,18 euros).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

SEXTA.- MANTENIMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO UTILIZADO.

El adjudicatario vendrá especialmente obligado a mantener en buen estado el dominio público utilizado, así como las instalaciones que forman parte de él, durante el plazo de duración de la autorización.

SEPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES

Además de las recogidas en los pliegos, el adjudicatario está obligado, de conformidad con los compromisos ofertados a la adhesión a la asociación de Comerciantes de la Merced, uso del uniforme propuesto por la Asociación de Comerciantes de la Merced, utilización productos con certificación ecológica, a la presencia de la actividad en internet, realizar contrato adhesión TPV y a efectuar la entrega de pedidos con vehículo propio.

OCTAVA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 del referido artículo, será exigible en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (art. 202 LCSP):

Al objeto de promover las buenas prácticas de los comerciantes y los consumidores y que las actividades del mercado sean respetuosas con el medio ambiente, los comerciantes estarán obligados en el desarrollo de sus actividades que sean objeto de autorización, a utilizar bolsas ecológicas que estén fabricadas con materiales respetuosos con el medio ambiente y que sean reciclables. Deberán tener la característica de bolsas multiusos, de manera que puedan ser utilizadas durante un largo periodo de tiempo, prohibiendo la utilización indiscriminada de bolsas plásticas de un solo uso.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA.- CESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Para la transmisión de las autorizaciones otorgadas a un tercero, será requisito necesario el cumplimiento de los requisitos exigidos al efecto en el Reglamento de la Galería Comercial de La Merced, y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Mercado y de Galería Comercial.

UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato de carácter patrimonial se registrará por los Pliegos, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.
Rafael Fernández Clavería.

Marca visible firma de electrónica.
Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio.

Marca visible de firma electrónica.
Secretario General

ANEXOS.- Pliego de clausulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA. EXPTE. 19
-2019. PUESTOS VACANTES DE LA MERCED.

OTROS DATOS
Código para validación: **DF2TM-CLIXQ-R95UA**
Fecha de emisión: **13 de marzo de 2020 a las 9:37:22**
Página 1 de 25

IDENTIFICADORES
-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 12-3-2020

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
12/03/2020 14:37

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA PUESTOS
MERCADO LA MERCED EXPTE. 19-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **PGJ0H-JCRTY-6FSIE**
Fecha de emisión: **10 de marzo de 2020 a las 12:02:53**
Página 1 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 11:37
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:02

ESTADO
FIRMADO
10/03/2020 12:02



REF.: MMD
EXPTE: Nº 19/2019.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN Y USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS DE VENTA VACANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA MERCED, SITO EN LOCAL COMERCIAL, AVDA. CRISTOBAL COLON, Nº 5, DE HUELVA, PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, CUYO USO ESTA CEDIDO AL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION.

CAPÍTULO I: DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1ª.- OBJETO Y REGIMEN JURÍDICO.

Constituye el objeto del presente contrato el otorgamiento de autorizaciones para la ocupación y uso privativo, con carácter temporal, de los puestos de venta vacantes del Mercado Municipal de La Merced, sito en Avda. Cristobal Colón, nº 5, de Huelva, mediante procedimiento abierto, por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Dicho local comercial es propiedad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, encontrándose su uso cedido al Ayuntamiento de Huelva, en régimen de arrendamiento, todo ello conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por la Jefa de Sección de Comercio y Mercado, Dª. María José Delgado Delgado.

Los lotes y puestos objeto de este contrato son los siguientes:

Lote	Número de puesto	Actividad
Lote nº 1	Puesto nº 1 (exterior)	Sin determinar
	Puesto nº 2	Sin determinar
	Puesto nº 4	Sin determinar
	Puesto nº 6	Sin determinar
	Puesto nº 9	Sin determinar
Lote nº 2	Puesto nº 8	Pescadería
	Puesto nº 10	Pescadería

Los referidos puestos se encuentran en el Mercado Municipal de La Merced, anteriormente llamado Galería Comercial de La Merced, tratándose de tres locales comerciales, los cuales constan inscritos en el Registro de la Propiedad nº 3 de Huelva, al tomo 2112, libro 690, folio 162, fincas 85.149, 85.151 y 85.153.

FINCA Nº 85.149. Urbana: veinticinco.- Señalado en proyecto como número 1, situado en Planta Baja del edificio señalado con el número 5 de la Avda. Cristobal Colón, hoy señalado con número 3/5, del término municipal de Huelva. Perteneciente al grupo de protección oficial promoción pública, expediente H-89/415-V, grupo HU-7021. Tiene una superficie construida total de doscientos diecinueve metros con ochenta decímetros cuadrados (219,80 m2) y una superficie útil total de doscientos siete metros con noventa decímetros cuadrados (207,90 m2). Linderos: según su entrada, frente, terreno antiguo FFCC Huelva Zafra, hoy Avda. Unión Europea; derecha, inmueble señalado con el número 1 de la Avda. Cristobal Colón, izquierda, inmueble señalado con el número 7/9 de la Avda. Cristobal Colón; fondo, patio de vecinos y zonas comunes. Cuota de participación en el edificio: 10,60 %.

FINCA Nº 85.151. Urbana: Veintiséis.- Señalado en el proyecto como número 2, situado en planta baja del edificio señalado con el número 5 de la Avda. Cristobal Colón, hoy señalado como 3/5, del término municipal de Huelva. Perteneciente al grupo de protección oficial promoción pública, expediente H-89/415-V, grupo HU-7021. Tiene una superficie construida total de ciento treinta y tres metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados (133,74 m2) y una superficie útil total de ciento veinticuatro metros con setenta y dos decímetros cuadrados (124,72 m2). Linderos: según su entrada, frente, Avda. Cristobal Colón; derecha,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142837 DF2TM-CLIXQ-R95UA-AA4C11778616754AE7AEAE3E1FDBFF1895DF0B5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139113 PGJ0H-JCRTY-6FSIE-4BE3855F22717616334938B6792F49C57E96469), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003 - Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



portal de acceso al bloque señalado con el número 5 de la Avda. Cristobal Colón; derecha, portal de acceso al bloque señalado con el número 5 de la Avda. Cristobal Colón, hoy señalado con el número 3/5; izquierda, inmueble señalado con el número 1 de la Avda. Cristobal Colón; fondo, patio de luces y zonas comunes. Cuota de participación en el edificio: 6,40 %.

FINCA Nº 85.153. Urbana: veintisiete.- Señalado en proyecto como número 3, situado en Planta Baja del edificio señalado con el número 5 de la Avda. Cristobal Colón, hoy señalado con el número 3/5 del término municipal de Huelva. Perteneciente al grupo de protección oficial promoción pública, expediente H-89/415-V, grupo HU-7021. Tiene una superficie construida total de ciento siete metros con veintidós decímetros cuadrados (107,21 m2), y una superficie útil total de noventa y nueve metros con veintidós decímetros cuadrados (99,23 m2). Linderos: según su entrada, frente, Avda. Cristobal Colón; derecha, transformador e inmueble señalado con el número 7/9 de la Avda. Cristobal Colón, hoy señalado con el número 3/5; fondo, patio de luces y zonas comunes. Cuota de participación en el edificio: 5,09 %.

Los referidos locales son propiedad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, siendo autorizada la adjudicación de los mismos en régimen de arrendamiento a favor del Ayuntamiento de Huelva, en virtud de contrato suscrito entre el Director Provincial en Huelva de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en su condición de propietaria del inmueble, y La Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Huelva, Dª María Villadeamigo Segovia, en fecha 14 de enero de 2019, por un periodo de 5 años, contados a partir de la firma del contrato, lo que supone que el vencimiento del mismo será el día 13 de enero de 2024.

La autorización para el uso y ocupación de los referidos puestos vacantes se halla indisolublemente ligada, por tanto, a la existencia del contrato de arrendamiento referido anteriormente, sobre el inmueble en el que se desarrollará la actividad comercial, por lo que el límite temporal de las autorizaciones relativas a la ocupación y usos de los puestos de venta del mercado, se vincula de forma directa a la duración de dicho arrendamiento, y en todo caso al límite de 25 años que como plazo máximo establece el reglamento Regulator del funcionamiento y condiciones de dicho mercado (BOP núm. 80, de 7 de abril de 1998).

El presente contrato tiene naturaleza privada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 9.2 del mismo texto legal, y se regula en cuanto a su preparación y adjudicación por la legislación administrativa, particularmente por lo establecido en el presente Pliego, y para lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en aquellos artículos que tengan carácter básico o de aplicación general, así como en la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Igualmente serán de aplicación supletoria, los preceptos contenidos en la Ley 9/2017 de Contratos del sector Público, el R.D. 817/2009, de 8 de mayo; y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 9/2017, y esté vigente tras la entrada en vigor al RD 817/2009, aplicándose de forma supletoria las restantes normas del Derecho Administrativo.

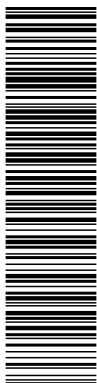
En cuanto a los efectos, modificación y extinción del contrato, se estará a lo dispuesto en las estipulaciones del presente Pliego y las normas de derecho privado que resulten aplicables

Las condiciones a que ha de ajustarse el contrato figuran, asimismo, en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación, en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas.

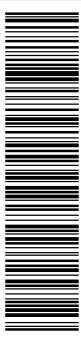
2ª.- JUSTIFICACION Y FINES A LOS QUE RESPONDE.

Consta en el expediente, Informe justificativo, emitido por el Técnico de la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D. José Joaquín Sánchez Méndez, con el VºBº del Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, de fecha 20 de febrero de 2019, en el que se pone de manifiesto la necesidad de cubrir los que actualmente se encuentran vacantes y sin actividad, para garantizar la presencia de actividades comerciales que satisfagan las necesidades de funcionamiento del mercado de abastos en esa zona de la ciudad.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA. EXPTE. 19 -2019. PUESTOS VACANTES DE LA MERCED.	IDENTIFICADORES ·: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 12-3-2020
OTROS DATOS Código para validación: DF2TM-CLIXQ-R95UA Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:37:22 Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 12/03/2020 14:37



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA PUESTOS MERCADO LA MERCED EXPTE. 19-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:02
OTROS DATOS Código para validación: PGJ0H-JCRTY-6FSIE Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 12:02:53 Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 11:37 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:02	



3ª.- DURACION DEL CONTRATO.

Las autorizaciones para el uso y ocupación de los puestos vacantes objeto del presente Pliego se encuentran ligadas al contrato de arrendamiento a favor del Ayuntamiento de Huelva, suscrito entre el Director Provincial en Huelva de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en su condición de propietaria del inmueble, y la Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Huelva, Dª María Villadeamigo Segovia, en fecha 14 de enero de 2019, por un periodo de 5 años, contados a partir de la firma del contrato, lo que supone que el vencimiento del mismo será el día 13 de enero de 2024, por lo que dichas autorizaciones se encuentran vinculadas a la duración del referido arrendamiento, siendo por tanto, la duración del presente contrato desde el día siguiente al de la formalización del contrato en documento público hasta la fecha que reste para el cumplimiento de la vigencia del contrato de arrendamiento.

En caso de prórroga del contrato de arrendamiento entre el Ayuntamiento de Huelva y la referida Agencia, tal y como se recoge expresamente en la cláusula cuarta del referido contrato, las autorizaciones de ocupación y uso se entenderán ampliadas por el mismo periodo que se prorrogue, siempre y cuando se cumplan las condiciones y obligaciones derivadas de los pliegos que la rigen, y hasta un máximo de veinticinco años, según se establece en el Reglamento vigente de la Galería Comercial de la Merced, constituyendo éste el límite temporal para dicha ocupación.

4ª.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato corresponde a la tasa mensual establecida por la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el servicio de Mercado y Galería Comercial (21/09), establecida **en 79,78 euros para cada uno de los puestos objeto de la licitación**, tal y como se señala en su artículo 4, apartado C.

Asimismo, en el apartado D) del referido artículo de la Ordenanza, se establece que **los puestos en los que existan frigoríficos para la conservación de los productos propios de la actividad que en ellos se ejerza, deberán abonar 10,78 euros adicionales al mes**, así como que **los puestos que utilicen las instalaciones de agua del Excmo. Ayuntamiento, por no tener contador propio, deberán abonar al mes, 4,64 euros adicionales.**

Cuando como consecuencia de la modificación de la referida Ordenanza, se modificasen los importes de las tasas correspondientes, serán estos nuevos importes los exigibles durante el tiempo que reste de contrato.

5ª.-GARANTÍA PROVISIONAL.

Para tomar parte en este procedimiento, se exigirá a los licitadores, la constitución de una garantía que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato, a fin de asegurar que las ofertas presentadas sean firmes y mantenidas, y así evitar el consiguiente perjuicio al interés público que a esta Administración le supondría la retirada de la oferta por el solicitante que resultase propuesto como adjudicatario.

Cuando el licitador presentase su proposición en unión con otros, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de los licitadores participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

El importe de la garantía provisional será de 76,59 euros, esto es, un 2 por 100 sobre el importe resultante del valor de la tasa mensual por el plazo previsto de mensualidades iniciales del contrato (48 mensualidades), y podrá prestarse en alguna o algunas de las formas previstas en el apartado 1 del artículo 108 LCSP:

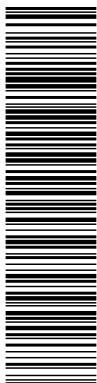
- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. En efectivo, y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y en las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142837 DF2TM-CLIXQ-R95UA AA4C11778616754A7E4E3E1FDBFF1895DF0B5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139113 PGJ0H-JCRTY-6FSIE ABEB385F22717616334939B6792F49CC57E96469), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

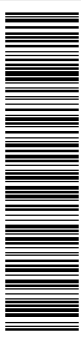
Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA. EXPTE. 19 -2019. PUESTOS VACANTES DE LA MERCED.	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE FECHA 12-3-2020
OTROS DATOS Código para validación: DF2TM-CLIXQ-R95UA Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:37:22 Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 12/03/2020 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142837 DF2TM-CLIXQ-R95UA-AA4C11778616754E7A4EAE1FDBFF1895DF0B5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA PUESTOS MERCADO LA MERCED EXPTE. 19-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:02
OTROS DATOS Código para validación: PGJ0H-JCRTY-6FSIE Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 12:02:53 Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 11:37 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:02	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139113 PGJ0H-JCRTY-6FSIE-4BE395F22717616334939B6792F49CC57E96469), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. Procederá la incautación de la garantía provisional de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, cuando no se cumplimente adecuadamente y en el plazo señalado el requerimiento previsto en el artículo 150.2 LCSP, y cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalice el contrato en el plazo señalado en el presente Pliego.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6ª.- CAPACIDAD Y APTITUD DE LOS LICITADORES.

6.1. Aptitud y Capacidad.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Podrán participar, asimismo, licitadores que participen conjuntamente, quienes deberán acreditar individualmente su personalidad, capacidad y que no se encuentran incursas en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán aportar la documentación establecida en el artículo 68 de la LCSP.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de la Galería Comercial de La Merced, además de las personas incapacitadas jurídicamente o incompatibles para contratar, tampoco podrán ser concesionarios de nuevos puestos las personas siguientes:

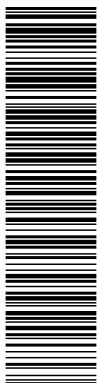
- Las personas físicas o jurídicas que ya sean concesionarios de un puesto en la Galería Comercial.
- Los que junto con sus familiares en primer grado de parentesco, en consanguinidad o afinidad, sean titulares de dos puestos en la Galería Comercial.
- Los que hubieran sido sancionados con la extinción de una concesión anterior en la Galería Comercial o en cualquier Mercado Municipal.

6.2. Solvencia.

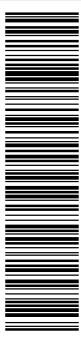
Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** se acreditará mediante la suscripción de una póliza de seguro multirriesgo comercio, con una cuantía de 300.000 euros con carácter general y un sublímite de 150.000 euros por víctima, que cubra los daños al propio puesto, a otros puestos, a los elementos comunes del mercado, así como a las personas usuarias del mercado, con motivo de las acciones u omisiones de quien ostenta el derecho de uso del puesto o de las personas que trabajen por su cuenta. Deberá cubrir los

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA. EXPTE. 19 -2019. PUESTOS VACANTES DE LA MERCED.	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 12-3-2020
OTROS DATOS Código para validación: DF2TM-CLIXQ-R95UA Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:37:22 Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 12/03/2020 14:37



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA PUESTOS MERCADO LA MERCED EXPTE. 19-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:02
OTROS DATOS Código para validación: PGJ0H-JCRTY-6FSIE Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 12:02:53 Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 11:37 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:02	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:02



daños que se pueda causar en el local, entre otros por incendio e inundación, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante todo el periodo del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, así como de cobertura durante todo el periodo del contrato. El beneficiario de dicho seguro, en relación a los daños que se puedan causar en el local, entre otros por incendio e inundación, deberá ser la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. Dicha póliza deberá ser renovada anualmente, aportando el licitador, asimismo, compromiso de renovación de la misma, de la cual se dará traslado al arrendador.

- Solvencia Técnica y profesional: El empresario deberá acreditar las medidas empleadas para garantizar la calidad del servicio que va a prestar mediante una declaración donde se relacionen la maquinaria, los materiales y el equipo técnico que desarrollará la prestación del servicio.

Para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del licitador las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

7.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

7.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición

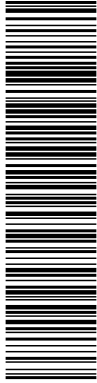
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142837 DF2TM-CLIXQ-R95UA AA4C11778616754E7A4EAE1FDBFF1895DF0B5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139113 PGJ0H-JCRTY-6FSIE ABE385F2217616334939B6792F49CC57E96459), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA. EXPTE. 19 -2019. PUESTOS VACANTES DE LA MERCED.
OTROS DATOS Código para validación: DF2TM-CLIXQ-R95UA Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:37:22 Página 6 de 25

IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE FECHA 12-3-2020
FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
ESTADO FIRMADO 12/03/2020 14:37



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA PUESTOS MERCADO LA MERCED EXPTE. 19-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PGJ0H-JCRTY-6FSIE Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 12:02:53 Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 11:37 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:02
	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:02



sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La propuesta de adjudicación recaerá en los licitadores que hayan presentado las mejores ofertas para cada uno de los Lotes en que se divide el contrato, concretamente resultarán adjudicatarios las cinco mejores ofertas para el Lote 1 y las dos mejores ofertas para el Lote 2 (al ser éstos los números de puestos ofertados para cada uno de los Lotes), y teniendo en cuenta para ello los criterios de adjudicación establecidos en este Pliego. Una vez valoradas las ofertas presentadas para cada uno de los Lotes, según los criterios establecidos, se elaborarán las correspondientes listas de los licitadores de cada Lote, enumeradas correlativamente en orden decreciente, de mayor a menor, según la puntuación obtenida por cada uno de ellos, siendo este orden el de preferencia a la hora de elegir los puestos ofertados para cada Lote.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más licitadores, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Los cinco primeros licitadores seleccionados en el Lote 1 y los dos primeros licitadores seleccionados en el Lote 2, podrán elegir, según el orden de preferencia establecida tras la valoración, el número de puesto que deseen de entre los incluidos en el Lote al que liciten, proponiéndose, a continuación, la adjudicación de los mismos, y constituyéndose un listado de suplentes con los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios, la cual se conformará de acuerdo al orden que mantenían según la puntuación obtenida tras la valoración de las ofertas.

Los licitadores podrán concurrir a uno o a los dos lotes en que se divide el objeto del contrato, sin embargo, sólo podrán resultar adjudicatarios de un único lote. Por ello, el licitador propuesto como adjudicatario de un lote no podrá proponerse como adjudicatario de otro lote, ni a título individual ni como parte de una unión temporal de empresas, con independencia de la distribución porcentual que ostente en la misma. En el caso de resultar su proposición la mejor valorada en más de un lote, solamente se propondrá su adjudicación en un solo lote, siendo éste el que dicho licitador elija de entre dichos lotes, tras requerimiento del órgano de contratación. No obstante, para evitar que pudieran quedar lotes desiertos, si podrá resultar adjudicatario de los dos lotes, si habiendo optado por uno de ellos, en el otro lote hubiese puestos que no pudieran adjudicarse a ningún otro licitador.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142837 DF2TM-CLIXQ-R95UA-AA4C11778616754E7A4E3E1FDBFF1895DF0B5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139113 PGJ0H-JCRTY-6FSIE-ABE385F2217616334938B6792F49CC57E96469), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

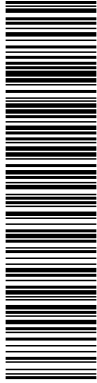
DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA. EXPTE. 19
-2019. PUESTOS VACANTES DE LA MERCED.

OTROS DATOS
Código para validación: **DF2TM-CLIXQ-R95UA**
Fecha de emisión: **13 de marzo de 2020 a las 9:37:22**
Página 7 de 25

IDENTIFICADORES
-. APROBADO POR DECRETO DE FECHA 12-3-2020

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
12/03/2020 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142837 DF2TM-CLIXQ-R95UA AA4C11778616754E7A4EAE1FDBFF1895DF0B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA PUESTOS
MERCADO LA MERCED EXPTE. 19-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **PGJ0H-JCRTY-6FSIE**
Fecha de emisión: **10 de marzo de 2020 a las 12:02:53**
Página 7 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 11:37
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:02

ESTADO
FIRMADO
10/03/2020 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139113 PGJ0H-JCRTY-6FSIE ABE3855F22717616334939B6792F49CC57E96469) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es



El hecho de que se haya limitado a uno el número máximo de lotes en el que un mismo operador económico pueda ser propuesto como adjudicatario, lo es con el fin de preservar la competencia, permitiendo una licitación más diversificada, favoreciendo el reparto del Mercado en varios licitadores, que de no ser así no tendrían oportunidades.

Criterios de adjudicación:

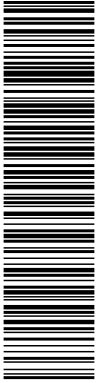
Criterios de adjudicación para el Lote 1 (Puestos nº 1, 2, 4, 6 y 9):

CRITERIOS DE ADJUDICACION	PUNTOS
a) Compromiso de adhesión a la Asociación de Comerciantes del Mercado de La Merced.	1 punto
b) Compromiso de prestar el servicio de pago electrónico	1 punto
c) Compromiso de prestar el servicio debidamente uniformado, de acuerdo al modelo de vestuario al efecto que se autorice desde el Ayuntamiento, a propuesta de la Asociación de Comerciantes.	1 punto
d) Experiencia profesional previa en la concreta actividad a desarrollar, por cuenta ajena o propia, de la persona que actúe como dependiente en el puesto de venta: 0,1 por cada mes completo, con un máximo de 2 puntos.	Hasta 2 puntos
e) Formación relacionada con la concreta actividad de la persona que actúe como dependiente en el puesto de venta: 0,2 puntos por cada 10 horas de formación, con un máximo de 1 punto.	Hasta 1 punto
f) Cobertura de una demanda no satisfecha en la zona: 1.- Actividad no representada en el Mercado de la Merced: 1 Punto. 2.- Actividad no representada en la zona, en un radio de 500 metros: 1 punto.	Hasta 2 puntos
g) Grado de innovación de la actividad: integrar en su oferta comercial algunos de los siguientes productos: 1.- Productos con certificados de producción ecológicos. 2.- Productos elaborados para llevar ("take away"). 3.- Productos de denominaciones de origen de Huelva. 4.- Actividad Artesana inscrita en el Registro de Artesanos de Andalucía. 5.- Presencia de la actividad en internet y/o en las redes sociales. 6.- Disponer de servicio de reparto a domicilio. Por cada ítem que se cumpla, se otorgará 1 punto, con un máximo global de 4 puntos.	Hasta 4 puntos

La puntuación de cada proposición será la resultante de aplicar la puntuación prevista en los criterios anteriores, en función de la documentación aportada por cada solicitante, con un máximo de 12 puntos.

Criterios de adjudicación para el Lote 2 (Puestos nº 8 y 10):

CRITERIOS DE ADJUDICACION	PUNTOS
a) Compromiso de adhesión a la Asociación de Comerciantes del Mercado de La Merced.	1 punto



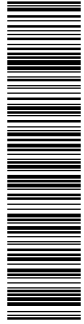
DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA PUESTOS
MERCADO LA MERCED EXPTE. 19-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **PGJ0H-JCRTY-6FSIE**
Fecha de emisión: **10 de marzo de 2020 a las 12:02:53**
Página 8 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 11:37
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:02

ESTADO
FIRMADO
10/03/2020 12:02



b) Compromiso de prestar el servicio de pago electrónico.	1 punto
c) Compromiso de prestar su servicio, debidamente uniformado, de acuerdo al modelo de vestuario al efecto que se autorice desde el ayuntamiento, a propuesta de la Asociación de Comerciantes.	1 punto
d) Experiencia profesional previa en la actividad a desarrollar, por cuenta ajena o por cuenta propia, de la persona que actúe como dependiente en el puesto de venta: 0,1 por cada mes completo, con un máximo de 3 puntos.	Hasta 3 puntos
e) Formación relacionada con la actividad a desarrollar de la persona que actúe como dependiente en el puesto de venta: 0,2 puntos por cada 10 horas de formación, con un máximo de 1 punto.	Hasta 1 punto
f) Grado de innovación de la actividad: integrar en su oferta comercial algunos de los siguientes productos: 1. Añadir decoración al local: fotografías, motivos marinos, instrumentos de pesca. 2. Colocación de humidificadores para mantener la frescura y calidad del producto. 3. 3. Identidad del establecimiento: logotipo, rótulos, tarjetas, merchandising, etc. 4. Envoltorios personalizados con el logotipo. 5. Presencia de actividad en internet y/o en las redes sociales. 6. Disponer de servicio de reparto a domicilio. 7. Ofrecer degustación de productos elaborados en el establecimiento. Por cada ítem que se cumpla, se otorgará 1 punto, con un máximo global de 5 puntos.	Hasta 5 puntos

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139113.PGJ0H-JCRTY-6FSIE-4BE3955F2217616334939B6792F49CC57E96469), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142937.DF2TM-CLIXQ-R95UA-AA4C11778616754E4EAE1FDBFF1895DF0B5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

La puntuación de cada proposición, será la resultante de aplicar la puntuación prevista en los criterios anteriores, en función de la documentación aportada por cada solicitante, con un máximo de 12 puntos.

9ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

9.1 Condiciones previas.

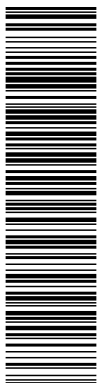
Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores podrán concurrir a uno o a los dos lotes en que se divide el objeto del contrato, sin embargo, sólo podrán resultar adjudicatarios de un único lote. Por ello, el licitador propuesto como adjudicatario de un lote no podrá proponerse como adjudicatario de otro lote, ni a título individual ni como parte de una unión temporal de empresas, con independencia de la distribución porcentual que ostente en la misma. En el caso de resultar su proposición la mejor valorada en más de un lote, solamente se propondrá su adjudicación en un solo lote, siendo éste el que dicho licitador elija de entre dichos lotes, tras requerimiento del órgano de contratación. No obstante, para evitar que pudieran quedar lotes desiertos, si podrá resultar adjudicatario de los dos lotes, si habiendo optado por uno de ellos, en el otro lote hubiese puestos que no pudieran adjudicarse a ningún otro licitador.

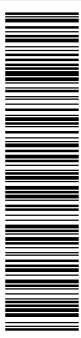
9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA. EXPTE. 19 -2019. PUESTOS VACANTES DE LA MERCED.	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE FECHA 12-3-2020
OTROS DATOS Código para validación: DF2TM-CLIXQ-R95UA Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:37:22 Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 12/03/2020 14:37



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA PUESTOS MERCADO LA MERCED EXPTE. 19-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:02
OTROS DATOS Código para validación: PGJ0H-JCRTY-6FSIE Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 12:02:53 Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 11:37 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:02	



ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
 - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
 - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

9.4 Contenido de las proposiciones

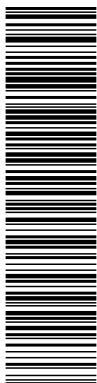
Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, para cada uno de los Lotes en los que se divide el contrato, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación de los archivos electrónicos y la leyenda "Proposición para licitar en el Expediente de OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN Y USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS DE VENTA VACANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA MERCED, SITO EN LOCAL COMERCIAL, AVDA. CRISTOBAL COLON, Nº 5, DE HUELVA, PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, CUYO USO ESTA CEDIDO EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO AL AYUNTAMIENTO DE HUELVA (Expte. 19/2019).

Los documentos a incluir en cada archivo electrónico, que deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la Legislación en vigor, son los siguientes para cada uno de los Lotes:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142837 DF2TM-CLIXQ-R95UA AA4C11778616754AE7AEAE1FDBFF1895DF0B5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

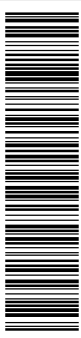
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139113 PGJ0H-JCRTY-6FSIE ABEB385F22717616334938B6792F49CC57E96469), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142837 DF2TM-CLIXQ-R95UA AA4C11778616754AE7AEAE1FDBFF1895DF0B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA PUESTOS MERCADO LA MERCED EXPTE. 19-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:02
OTROS DATOS Código para validación: PGJ0H-JCRTY-6FSIE Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 12:02:53 Página 10 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 11:37 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:02	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139113 PGJ0H-JCRTY-6FSIE ABE3855F2217616334939B6792F49CC57E96469) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es



LOTE Nº 1.- PUESTOS Nº 1, 2, 4, 6 y 9). La denominación de los sobres es la siguiente:

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: Documentación administrativa.

Contendrá los siguientes documentos:

1º) DECLARACION RESPONSABLE DEL LICITADOR indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente Pliego.

2º) Resguardo acreditativo o Carta de pago de la garantía provisional por importe del 2% sobre el importe resultante del valor de la tasa mensual por el plazo previsto de mensualidades iniciales del contrato (48 mensualidades), equivalente a la cantidad de **76,59 €**.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (Anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato (Anexo II).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de perfección del contrato.

ARCHIVO O SOBRE "DOS" DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES. Contendrá los siguientes documentos:

- 1º.- Documento suscrito por el licitador donde se determine la actividad propuesta.
- 2º.- Documento de compromiso de adhesión a la Asociación de Comerciantes del Mercado de La Merced.
- 4º.- Precontrato con entidad financiera, oferta o similar, acreditativa del compromiso de prestar el servicio de pago electrónico.
- 5º Declaración responsable del compromiso de prestar el servicio con la uniformidad en vestuario que sea acordada por la Asociación de Comerciantes, y aprobada por el Ayuntamiento de Huelva.
- 6º.- Acreditación de la experiencia profesional previa en actividades similares de la persona que actúe como dependiente en el puesto de venta, pudiendo ser el mismo licitador (si es persona física) o persona/as contratada para ello, y teniendo en cuenta, en todo caso, lo establecido en la cláusula 19 del presente Pliego. Para la acreditación de este punto, deberá aportarse:

-La experiencia previa en trabajos por cuenta ajena deberá acreditarse mediante:
1. Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados o equivalente en caso de organismos extranjeros, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación;
2. Contratos de trabajos y en su caso, prorrogas de los mismos o certificaciones de empresas donde consten la categoría profesional desempeñada, y la duración de los periodos de prestación del contrato.



-La experiencia previa en trabajos autónomos, por cuenta propia o de empresas, deberá acreditarse mediante:

- 1.- Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina donde consten los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o Autónomos.
- 2.- Declaración censal donde conste el inicio y/o baja de la actividad que se pretende acreditar, así como el grupo, epígrafe o código de la misma (Modelos 036 o 037). Para el caso de que en el momento de presentación de la proposición, el licitador aun no haya cursado baja en la declaración censal, deberá acompañarse declaración responsable justificativa de tal extremo.
- 3.- Justificante de alta y/o baja en el Impuesto de Actividades Económicas durante el periodo que se pretende acreditar. Para el caso de que en el momento de presentación de la proposición, el licitador aun no haya cursado baja en la matrícula del citado impuesto, deberá acompañarse declaración responsable justificativa de tal extremo.

7º.- Certificados de aprovechamiento de los cursos de formación que guarden relación con la actividad a desarrollar, realizados por la persona que actúe como dependiente en el puesto de venta, pudiendo ser el mismo licitador (si es persona física) o persona/as contratada para ello, y teniendo en cuenta, en todo caso, lo establecido en la cláusula 19 del presente Pliego.

8º.- Documento debidamente firmado por el licitador, en el que se incluya la relación de productos con certificado de producción ecológica que tiene previsto vender e información de los proveedores.

9º.- Declaración responsable que acredite el compromiso de ofrecer productos elaborados listos para consumo o "take away".

10º.- Documento debidamente firmado por el licitador, en el que se incluya la relación de productos con denominación de origen de Huelva que tienen previsto vender e información de los proveedores.

11º.- Carta de Artesano del licitador, para el caso de que la actividad a desarrollar se trate de una actividad artesana.

12º.- Acreditación de la presencia en redes sociales de la actividad que se va a desarrollar.

13º.- Acreditación de la disponibilidad de medios de transporte propios o de terceros, para poder prestar el servicio de reparto a domicilio, o compromiso de disponer de el, y declaración responsable que acredite el compromiso de la prestación de este servicio.

LOTE Nº 2.- PUESTOS Nº 8 y 10). La denominación de los sobres es la siguiente:

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: Documentación administrativa.

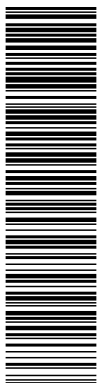
Contendrá los siguientes documentos:

1º) **DECLARACION RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente Pliego.

2º) **Resguardo acreditativo o Carta de pago de la garantía provisional** por importe del 2% sobre el importe resultante del valor de la tasa mensual por el plazo previsto de mensualidades iniciales del contrato (48 mensualidades), equivalente a la cantidad de **76,59 €**.

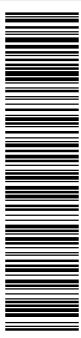
Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (Anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA. EXPTE. 19 -2019. PUESTOS VACANTES DE LA MERCED.	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE FECHA 12-3-2020
OTROS DATOS Código para validación: DF2TM-CLIXQ-R95UA Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:37:22 Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 12/03/2020 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142837 DF2TM-CLIXQ-R95UA-AA4C11778616754E4EAE1FDBFF1895DF0B5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA PUESTOS MERCADO LA MERCED EXPTE. 19-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:02
OTROS DATOS Código para validación: PGJ0H-JCRTY-6FSIE Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 12:02:53 Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 11:37 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:02	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139113 PGJ0H-JCRTY-6FSIE-ABE385F22717616334939B6792F49CC57E96469), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Plaza de la Constitución, s/n, 21003 - Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es

compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato (Anexo II).

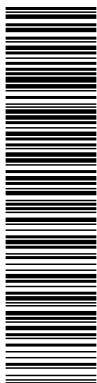
En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de perfección del contrato.

ARCHIVO O SOBRE "DOS" DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES. Contendrá los siguientes documentos:

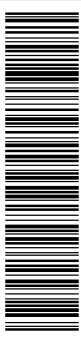
- 1º.- Documento de compromiso de adhesión a la Asociación de Comerciantes del Mercado de La Merced.
- 2º.- Precontrato con entidad financiera, oferta o similar, acreditativa del compromiso de prestar el servicio de pago electrónico.
- 3º Declaración responsable del compromiso de prestar el servicio con la uniformidad en vestuario que sea acordada por la Asociación de Comerciantes, y aprobada por el Ayuntamiento de Huelva.
- 4º.- Acreditación de la experiencia profesional previa en actividades similares de la persona que actúe como dependiente en el puesto de venta, pudiendo ser el mismo licitador (si es persona física) o persona/as contratada para ello, y teniendo en cuenta, en todo caso, lo establecido en la cláusula 19 del presente Pliego. Para la acreditación de este punto, deberá aportarse:
 - La experiencia previa en trabajos por cuenta ajena, deberá acreditarse mediante:
 1. Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados o equivalente en caso de organismos extranjeros, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación;
 2. Contratos de trabajos y en su caso, prorrogas de los mismos o certificaciones de empresas donde consten la categoría profesional desempeñada, y la duración de los periodos de prestación del contrato.
 - La experiencia previa en trabajos autónomos, por cuenta propia o de empresas, deberá acreditarse mediante:
 - 1.- Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina donde consten los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o Autónomos.
 - 2.- Declaración censal donde conste el inicio y/o baja de la actividad que se pretende acreditar, así como el grupo, epígrafe o código de la misma (Modelos 036 o 037). Para el caso de que en el momento de presentación de la proposición, el licitador aun no haya cursado baja en la declaración censal, deberá acompañarse declaración responsable justificativa de tal extremo.
 - 3.- Justificante de alta y/o baja en el Impuesto de Actividades Económicas durante el periodo que se pretende acreditar. Para el caso de que en el momento de presentación de la proposición, el licitador aun no haya cursado baja en la matrícula del citado impuesto, deberá acompañarse declaración responsable justificativa de tal extremo.
- 5º.- Certificados de aprovechamiento de los cursos de formación que guarden relación con la actividad a desarrollar, realizados por la persona que actúe como dependiente en el puesto de venta, pudiendo ser el mismo licitador (si es persona física) o persona/as contratada para ello, y teniendo en cuenta, en todo caso, lo establecido en la cláusula 19 del presente Pliego.
- 6º.- Factura proforma del servicio de decoración del local conforme a lo establecido en el criterio de adjudicación g), apartado 1, así como compromiso debidamente suscrito por el licitador de su cumplimiento en caso de resultar adjudicatario.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA. EXPTE. 19 -2019. PUESTOS VACANTES DE LA MERCED.	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 12-3-2020
OTROS DATOS Código para validación: DF2TM-CLIXQ-R95UA Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:37:22 Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 12/03/2020 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142837 DF2TM-CLIXQ-R95UA AA4C11778616754E7A4EAE1FDBFF1895DF0B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA PUESTOS MERCADO LA MERCED EXPTE. 19-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGJ0H-JCRTY-6FSIE Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 12:02:53 Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 11:37 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:02	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139113 PGJ0H-JCRTY-6FSIE ABE395F22717616334939B6792F49CC57E96469) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es

7º.- Factura proforma de la instalación de humidificadores, así como compromiso debidamente suscrito por el licitador de su cumplimiento en caso de resultar adjudicatario.

8º.- Factura proforma del servicio para el diseño de la identidad corporativa del establecimiento, así como compromiso debidamente suscrito por el licitador de su cumplimiento en caso de resultar adjudicatario.

9º.- Factura proforma del servicio de diseño de envoltorios personalizados, así como compromiso debidamente suscrito por el licitador de su cumplimiento en caso de resultar adjudicatario.

10º.- Acreditar mediante información gráfica o por cualquier otro medio, la presencia en redes sociales de la actividad que se va a desarrollar.

11º.- Acreditar la disponibilidad de medios de transporte propio o propiedad de terceros para poder prestar el servicio de reparto a domicilio, así como declaración responsable que acredite el compromiso de la prestación de este servicio.

12º.- Declaración responsable del compromiso de ofrecer degustación de productos procedentes de la pesca, elaborados en el propio establecimiento.

10ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

11ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art. 140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndole un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

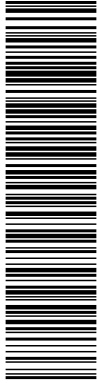
La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de los criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

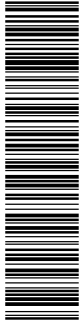
- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA. EXPTE. 19 -2019. PUESTOS VACANTES DE LA MERCED.
OTROS DATOS Código para validación: DF2TM-CLIXQ-R95UA Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:37:22 Página 14 de 25

IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE FECHA 12-3-2020	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 14:37
FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA PUESTOS MERCADO LA MERCED EXPTE. 19-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:02
OTROS DATOS Código para validación: PGJ0H-JCRTY-6FSIE Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 12:02:53 Página 14 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 11:37 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:02	



- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la licitación se resolverá según lo establecido en la cláusula 7ª del presente Pliego.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

12ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

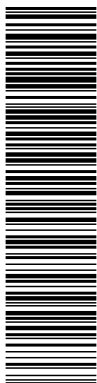
1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142837 DF2TM-CLIXQ-R95UA AA4C11778616754AE7AEAE3E1FDBFF1895DF0B5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

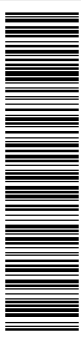
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142837 DF2TM-CLIXQ-R95UA AA4C11778616754AE7AEAE3E1FDBFF1895DF0B5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA. EXPTE. 19 -2019. PUESTOS VACANTES DE LA MERCED.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 12-3-2020
OTROS DATOS Código para validación: DF2TM-CLIXQ-R95UA Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:37:22 Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142837 DF2TM-CLIXQ-R95UA-AA4C11770616334939B6792F49CC57E96469) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA PUESTOS MERCADO LA MERCED EXPTE. 19-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PGJ0H-JCRTY-6FSIE Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 12:02:53 Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 11:37 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:02
	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139113 PGJ0H-JCRTY-6FSIE-ABE3955F22717616334939B6792F49CC57E96469) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003 - Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.- Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

4.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

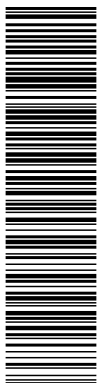
5.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

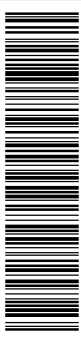
En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Para el caso de que el adjudicatario no figure de alta en el impuesto, deberá presentar certificado justificativo de que no figura de alta en el mismo, y compromiso de darse de alta para el ejercicio de la actividad.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA. EXPTE. 19 -2019. PUESTOS VACANTES DE LA MERCED.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 12-3-2020
OTROS DATOS Código para validación: DF2TM-CLIXQ-R95UA Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:37:22 Página 16 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 14:37



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA PUESTOS MERCADO LA MERCED EXPTE. 19-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PGJ0H-JCRTY-6FSIE Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 12:02:53 Página 16 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 11:37 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:02
	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:02



6.- Acreditación de las condiciones de solvencia económica o financiera y técnica o profesional exigidas en la cláusula 6.2 del presente Pliego.

7. Garantía Definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 4% sobre el importe resultante del valor de la tasa mensual por el plazo previsto de mensualidades iniciales del contrato (48 mensualidades), equivalente a **153,18 €**.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

13ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida y dentro del plazo máximo de dos meses desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

14ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

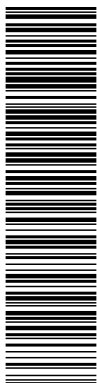
El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el adjudicatario, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el adjudicatario, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) sobre el importe resultante del valor de la tasa mensual por el plazo previsto de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142837 DF2TM-CLIXQ-R95UA.AAC11770616754E7A4E3E1FDBFF1895DF0B5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

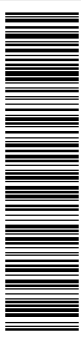
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139113 PGJ0H-JCRTY-6FSIE.ABE395F22717616334939B6792F49CC57E96469), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142837 DF2TM-CLIXQ-R95UA AA4C11778616754E4EAE1FDBFF1895DF0B5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA PUESTOS MERCADO LA MERCED EXPTE. 19-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGJ0H-JCRTY-6FSIE Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 12:02:53 Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 11:37 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:02	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139113 PGJ0H-JCRTY-6FSIE ABEB385F22717616334939B6792F49CC57E96469), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003 - Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es



mensualidades iniciales del contrato (48 mensualidades), en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

15ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 800 euros.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 del referido artículo, será exigible en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (art. 202 LCSP):

Al objeto de promover las buenas prácticas de los comerciantes y los consumidores y que las actividades del mercado sean respetuosas con el medio ambiente, los comerciantes estarán obligados en el desarrollo de sus actividades que sean objeto de autorización, a utilizar bolsas ecológicas que estén fabricadas con materiales respetuosos con el medio ambiente y que sean reciclables. Deberán tener la característica de bolsas multiusos, de manera que puedan ser utilizadas durante un largo periodo de tiempo, prohibiendo la utilización indiscriminada de bolsas plásticas de un solo uso.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

17ª.- FORMA DE PAGO.

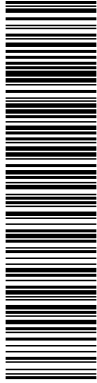
El pago de la tasa correspondiente se realizará por mensualidades vencidas, a ingresar en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a liquidar. El primero de los pagos se efectuará dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al de formalización del contrato. En la primera liquidación de la tasa se abonará completa.

En dicha liquidación mensual deberá incluirse tanto la tasa, como el importe adicional establecido en la Ordenanza para los puestos en los que exista frigorífico, y el importe adicional de agua para los puestos que no posean contador propio, en los términos establecidos en la cláusula 4ª del presente Pliego.

Dichos conceptos tienen naturaleza jurídica de tasa, y como ingreso de derecho público que es, su impago dará lugar a los recargos, intereses y cobro por la vía ejecutiva de apremio previsto en la normativa

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA. EXPTE. 19 -2019. PUESTOS VACANTES DE LA MERCED.
OTROS DATOS Código para validación: DF2TM-CLIXQ-R95UA Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:37:22 Página 18 de 25

IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 12-3-2020	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 14:37
FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA PUESTOS MERCADO LA MERCED EXPTE. 19-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:02
OTROS DATOS Código para validación: PGJ0H-JCRTY-6FSIE Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 12:02:53 Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 11:37 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:02	



de recaudación de las entidades Locales en vigor en el momento en que deba producirse el ingreso. Ello sin perjuicio de la tipificación como infracción muy grave que pueda constituir el impago del canon o su retraso, y que sea causa de resolución.

Para la realización del pago de la tasa y adicionales no se requerirá actividad alguna al respecto por parte del Ayuntamiento.

18ª.-PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

La Administración, ostenta las prerrogativas establecidas en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 63 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El Ayuntamiento queda facultado expresamente para dejar sin efecto el contrato, con anterioridad a su vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él, cuando no procediere por ser imputable dicha causa al concesionario.

Igualmente corresponde al Ayuntamiento la facultad de inspeccionar las obras e instalaciones, con objeto de ordenar, en su caso, las medidas necesarias para su mantenimiento y conservación.

19ª.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.

-Constituyen derechos del adjudicatario, los siguientes:

- a) Derecho a la utilización privativa de los puestos objeto de autorización.
- b) El desempeño de la actividad objeto de la autorización con arreglo a los límites establecidos en este Pliego y a la finalidad que resulta de su naturaleza jurídica.
- c) Iniciar el uso del bien una vez formalizado en documento administrativo.

-Constituyen obligaciones del adjudicatario, las siguientes:

- a) El cumplimiento de las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) **La actividad de venta en el puesto será ejercida por persona autorizada, no permitiéndose el alquiler, cesión o traspaso de la autorización de venta sin la observancia de los requisitos exigidos al efecto en el Reglamento de la Galería Comercial de La Merced, y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Mercado y de Galería Comercial. Se permitirá la contratación laboral de persona que actúe como dependiente en el puesto de venta, siempre que se comunique con carácter previo a la Concejalía de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Huelva y se acredite mediante la documentación correspondiente.**

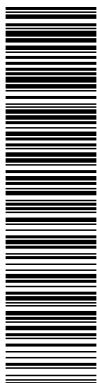
En el caso de que el licitador haya obtenido la puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación relativos a la experiencia profesional y/o formación de la persona que ejerza la actividad de venta, estará obligado a ejecutar la prestación cumpliendo con dichos criterios de calidad. Por ello, en caso de reemplazo o sustitución de la persona que ejerza la referida actividad de venta, deberá serlo por persona que ofrezca un nivel equivalente de calidad, mediante consentimiento de la Concejalía de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Huelva, previa acreditación de la documentación correspondiente.

- c) El mantenimiento y conservación del puesto que se le haya adjudicado, siendo de su cargo la reparación de todos los daños y perjuicios que se causen y el mantenimiento ordinario, aunque haya un tercero responsable al que podrá dirigir o repetir las acciones que en derecho procedan.
- d) Serán por cuenta de las personas autorizadas la realización de las obras de adaptación y la adquisición del equipamiento necesario para el correcto ejercicio de la actividad.
- e) La autorización se concede para la actividad propuesta por el adjudicatario en su oferta, no pudiendo ser susceptible de cambio o modificación, salvo lo dispuesto en el artículo 13 del

Plaza de la Constitución, s/n, 21003 - Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142937 DF2TM-CLIXQ-R95UA A44C11770616754E47AEAE3E1FDBFF1895DF0B5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142937 DF2TM-CLIXQ-R95UA A44C11770616754E47AEAE3E1FDBFF1895DF0B5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA PUESTOS MERCADO LA MERCED EXPTE. 19-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGJ0H-JCRTY-6FSIE Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 12:02:53 Página 19 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 11:37 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:02	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:02



Reglamento de la galería Comercial de La Merced, y previa autorización por el Ayuntamiento de Huelva. En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones oportunas para acreditar el cumplimiento por parte del adjudicatario de los criterios de adjudicación que formaron parte de la puntuación final de las proposiciones. La comprobación del incumplimiento de cualquiera de los compromisos que hayan sido objeto de baremación, así como de cambio o modificación en la actividad propuesta, será causa de extinción del derecho de ocupación y uso privativo del puesto.

- f) Los puestos se conceden en las condiciones adecuadas para desarrollar la actividad. En caso de ser necesario, las obras a realizar requerirán autorización municipal previa y revertirán en la propiedad cuando se revoque o finalice el periodo autorizado.
- g) Gestionar por sí mismo la actividad, asumiendo el riesgo de la explotación.
- h) Obtener las previas autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo de la actividad.
- i) La autorización de uso privativo de los puestos del Mercado estará sometido al abono de las correspondientes tasas por ocupación que al efecto establece la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- j) Los adjudicatarios deberán cumplir con las normas de comportamiento y funcionamiento previstas en el Reglamento municipal vigente, ejerciendo la actividad en los horarios y calendarios de apertura y cierre que por el Ayuntamiento de Huelva se establezcan, y a cuyo cumplimiento se comprometen.
- k) Las personas que vayan a manipular alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación para la manipulación de alimentos.
- l) Cada uno de los puestos dedicados a la comercialización de productos de alimentación deberá implantar el Sistema de Autocontrol, mediante el cumplimiento de los requisitos simplificados de Higiene. Los puestos que se dediquen a la transformación de productos alimenticios, la implantación de dicho Sistema de Autocontrol, deberá llevarlo a efecto mediante los Planes Generales de Higiene y el Plan de Análisis de peligros y Puntos Críticos de Control. Todo ello deberá quedar reflejado en el denominado Documento de Sistema de Autocontrol.
- m) Los adjudicatarios deberán disponer de Libro de Hojas de Quejas y Reclamaciones oficial de la Junta de Andalucía, en soporte papel o físico y publicitar la existencia de Hojas de Quejas y Reclamaciones a través del oportuno cartel anunciador.
- n) Permitir al Ayuntamiento de Huelva el acceso al bien inmueble objeto de la autorización cuando así sea requerido, así como para el desarrollo de aquellas actividades, actuaciones, obras o instalaciones que la Administración deba desarrollar, ejecutar o depositar en el mismo, sin que ello suponga merma alguna en las condiciones de la autorización ni de su finalidad.

20ª.- PENALIDADES Y REGIMEN SANCIONADOR.

Las personas adjudicatarias de los puestos serán responsables de las infracciones a las disposiciones de los pliegos que rigen la presente contratación y demás reglamentación que les sea aplicable, que cometan ellos mismos u otras personas que presten servicios en los puestos que tienen adjudicados.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

- 1.- Se consideran infracciones leves, además de las expresamente previstas en el Reglamento de la Galería Comercial de La Merced, las siguientes:
- a.- La falta de limpieza de los puestos y del entorno.
 - b.- La falta de aseo de las personas que realicen las tareas de venta en los puestos.
 - c.- Las peleas o altercados.
 - d.- La falta de la consideración debida a los compradores.
 - e.- El cierre no autorizado, sin causa justificada, de más de tres días, sin llegar a quince.
 - f.- La inobservancia no reiterada de las instrucciones de la Inspección Veterinaria, Encargado del Mercado y demás personal que desarrolle sus funciones en el mercado.
 - g.- Cualquier infracción de este pliego o resto de reglamentación aplicable que no esté tipificada como falta grave o muy grave.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142837 DF2TM-CLIXQ-R95UA AA4C11778616754AE7AEAE3E1FDBFF1895DF0B5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139113 PGJ0H-JCRTY-6FSIE ABE395F22717616334939B6792F49CC57E96469), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es



2.- Se consideran infracciones graves, además de las previstas en el Reglamento de la Galería Comercial de La Merced, las siguientes:

- la reiteración de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- La desobediencia, clara y ostensible, a los requerimientos de la Inspección Veterinaria, Director del Mercado y demás personal que desarrolle sus funciones en el mercado.
- Todo incumplimiento de las obligaciones sanitarias y comerciales previstas en la legislación vigente.
- Las ofensas, de palabra o de obra, a cualesquiera personas que se hallen en el mercado, bien sea público o funcionarios o empleados municipales.
- No tener datos de alta en la Seguridad Social al personal empleado que atiende los puestos.
- El cierre de los puestos por más quince días y menos de treinta, sin la correspondiente autorización municipal, ni causa que lo justifique.
- La modificación de la estructura e instalaciones de los puestos sin autorización municipal, así como el cambio de uso o actividad comercial del puesto sin la misma autorización.
- El fraude en la calidad o cantidad de los géneros vendidos.
- las demás infracciones de naturaleza y gravedad análoga para las que no proceda su calificación como falta leve o muy grave.

3.- Se consideran infracciones muy graves:

- la reiteración de tres faltas graves en el transcurso de un año.
- la cesión del puesto a un tercero sin la observancia de los requisitos exigidos al efecto en el presente Reglamento.
- la resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y empleados municipales afectos a los Mercados, en el desempeño de sus funciones.
- Causar dolosa o negligentemente daños al edificio, puestos o instalaciones del mercado.
- la atención de los puestos por personas distintas del titular, familiar o empleado autorizado.
- El cierre no justificado, y sin previa autorización municipal, del puesto, por más de treinta días.
- Falta de pago de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

21ª.- SANCIONES.

Las sanciones, por infracción a lo dispuesto en el presente pliego, serán las siguientes:

- Las infracciones leves se sancionarán hasta 750 €.
- Las infracciones graves hasta 1.500 €.
- Las infracciones muy graves hasta 3.000 €.

La potestad sancionadora corresponde al Alcalde, salvo que la infracción dé lugar a la resolución de la autorización, en cuyo caso, el órgano competente será la Junta de Gobierno Local. La imposición de sanción por falta leve requerirá expediente sumario en el que deberá ser oído el adjudicatario, a fin de garantizar su audiencia antes de proceder a la imposición de la sanción que corresponda. Las infracciones por faltas graves ó muy graves se sancionarán con arreglo a los trámites del correspondiente procedimiento sancionador, regulado en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

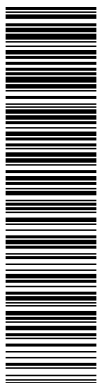
El importe de las sanciones aplicables por cada falta será fijado en la propuesta de resolución del expediente sancionador instruido al efecto.

22ª.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACION.

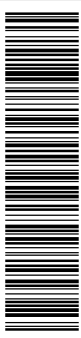
1.- Serán causas de extinción las siguientes:

- La finalización del contrato de arrendamiento del inmueble donde se presta el servicio, suscrito entre el Ayuntamiento de Huelva y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como entidad titular del mismo.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA. EXPTE. 19 -2019. PUESTOS VACANTES DE LA MERCED.	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE FECHA 12-3-2020
OTROS DATOS Código para validación: DF2TM-CLIXQ-R95UA Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:37:22 Página 21 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 12/03/2020 14:37



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA PUESTOS MERCADO LA MERCED EXPTE. 19-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGJ0H-JCRTY-6FSIE Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 12:02:53 Página 21 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contrataria - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 11:37 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:02	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:02



- b) El incumplimiento por parte del adjudicatario de algunos de los términos y condiciones bajo las que se concede la autorización.
- c) El fallecimiento, invalidez, incapacidad o jubilación del adjudicatario.
- d) La renuncia voluntaria y expresa del titular de la autorización.
- e) Cuando se adeuden un mínimo de tres mensualidades de las tasas establecidas por el uso del puesto.
- f) Cuando el adjudicatario no explote directamente el servicio por si mismo o por medio de personas asalariadas, su cónyuge, ascendientes o descendientes, con cumplimiento de las obligaciones en materia de laboral y de seguridad social.
- g) Cuando el puesto permanezca cerrado sin justificación durante un periodo superior a 30 días seguidos o, 60 días alternos, durante el transcurso de un año, con independencia de que se esté al corriente del pago de las tasas.
- h) Cualquier otra causa prevista en la Ley o en el Reglamento de la galería Comercial de La Merced.

2.- En cualquier caso, la duración del contrato estará condicionada a la vigencia del contrato de arrendamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Huelva y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. La extinción de este contrato de arrendamiento, por cualquier motivo, determinará la extinción de la autorización y no generará derecho a indemnización alguna en favor de los adjudicatarios.

3.- Resuelto el contrato, por causa imputable al adjudicatario, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan, la instalación objeto del contrato revertirá automáticamente al Ayuntamiento, al primer requerimiento de la Administración, sin necesidad de intimación judicial, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de la correspondiente inscripción registral, recuperándola en el estado en que se hallare, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna al adjudicatario por razón de las obras de adaptación llevadas a cabo para el correcto ejercicio de la actividad. Asimismo, la resolución del contrato por dichas causas conllevará la incautación de la garantía depositada por el licitador en concepto de cláusula penal, salvo que el incumplimiento no fuese imputable al licitador, en cuyo caso, se procedería a la devolución de la misma al interesado.

Para ello se requerirá la incoación de expediente administrativo, en el que se determinará la causa de la extinción, si ésta es o no imputable al adjudicatario, la reversión del bien, y la incautación de la garantía y/o la indemnización, si procede. En dicho expediente se dará audiencia al interesado.

23ª.- REVERSION.

Al término de la vigencia de la autorización, ya sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas en los Pliegos, el adjudicatario se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento las instalaciones dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de terminación, o de notificación de la resolución de que se trate, sin necesidad de requerimiento alguno.

Asimismo, el adjudicatario reconoce la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento por propia autoridad y sin necesidad de requerimiento o apercibimiento alguno cuando, finalizada la vigencia de la autorización, los bienes no hayan quedado a libre disposición de la Corporación, siendo a su costa los gastos, daños y perjuicios que ello origine.

Transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, y hasta tanto la Administración ejecute el desalojo por sus medios, el canon para la explotación se devengará conforme a lo establecido en el presente pliego.

24ª.- CESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Para la transmisión de las autorizaciones otorgadas a un tercero, será requisito necesario el cumplimiento de los requisitos exigidos al efecto en el Reglamento de la Galería Comercial de La Merced, y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Mercado y de Galería Comercial.

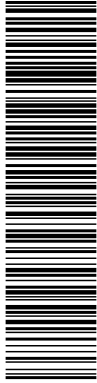
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142837 DF2TM-CLIXQ-R95UA AA4C11770616754E7AEAE3E1FDBFF1895DF0B5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139113 PGJ0H-JCRTY-6FSIE ABE385F22717616334938B6792F49CC57E96469), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA. EXPTE. 19 -2019. PUESTOS VACANTES DE LA MERCED.
OTROS DATOS Código para validación: DF2TM-CLIXQ-R95UA Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:37:22 Página 22 de 25

IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 12-3-2020
FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
ESTADO FIRMADO 12/03/2020 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142837 DF2TM-CLIXQ-R95UA-AA4C11778616754AE7AEAE3E1FDBFF1895DF0B5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA PUESTOS MERCADO LA MERCED EXPTE. 19-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PGJ0H-JCRTY-6FSIE Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 12:02:53 Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 11:37 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:02
	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139113 PGJ0H-JCRTY-6FSIE-4BE385F2217616334939B6792F49CC57E96469), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es



25ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

25.1 La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

25.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta Administración al contratista.

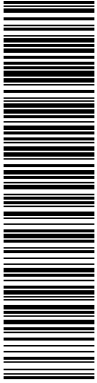
26ª. INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el adjudicatario de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales.

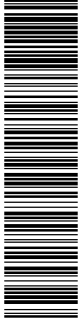
27ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Al tratarse de un contrato privado, y según dispone el artículo 27 de la LCSP, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato, y en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Las partes quedan sometidas a la tutela y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Huelva, renunciando a cualquier fuero que les pudiera corresponder.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA PUESTOS MERCADO LA MERCED EXPTE. 19-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PGJ0H-JCRTY-6FSIE Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 12:02:53 Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 11:37 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:02
	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:02



**ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. _____, con NIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, CIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para el **OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN Y USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS DE VENTA VACANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA MERCED, SITO EN LOCAL COMERCIAL, AVDA. CRISTOBAL COLON, Nº 5, DE HUELVA, PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCIA, CUYO USO ESTA CEDIDO AL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO**, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

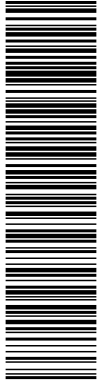
- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
 - No.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a: (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139113 PGJ0H-JCRTY-6FSIE-4BE3855F2217616334939B6792F49CC57E96469), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142837 DF2TM-CLIXQ-R95UA-AA4C11778616754AE7AEAE1FDBFF1895DF0B5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PCA. EXPTE. 19 -2019. PUESTOS VACANTES DE LA MERCED.	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 12-3-2020
OTROS DATOS Código para validación: DF2TM-CLIXQ-R95UA Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:37:22 Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 12/03/2020 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142837 DF2TM-CLIXQ-R95UA AA4C11778616754E7AEAE1FDBFF1895DF0B5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA PUESTOS MERCADO LA MERCED EXPTE. 19-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGJ0H-JCRTY-6FSIE Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 12:02:53 Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 11:37 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:02	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139113 PGJ0H-JCRTY-6FSIE ABE385F22717616334938B6792F49CC57E96469), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

www.huelva.es

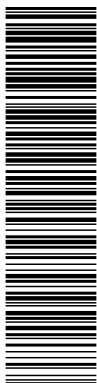
Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

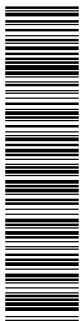
Fecha y firma del licitador.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142837 DF2TM-CLIXQ-R95UA AA4C11778616754AE7AEAE1FDBFF1895DF0B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO IDENTIFICADORES
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA PUESTOS
MERCADO LA MERCED EXPTE. 19-2019

OTROS DATOS IDENTIFICADORES ESTADO
Código para validación: **PGJ0H-JCRTY-6FSIE** El documento ha sido firmado o aprobado por :
Fecha de emisión: **10 de marzo de 2020 a las 12:02:53** 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 11:37 **FIRMADO**
Página 25 de 25 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:02 10/03/2020 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139113 PGJ0H-JCRTY-6FSIE 4BE385F22717616334938B6792F49CC57E96469) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Anexo II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de servicio de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

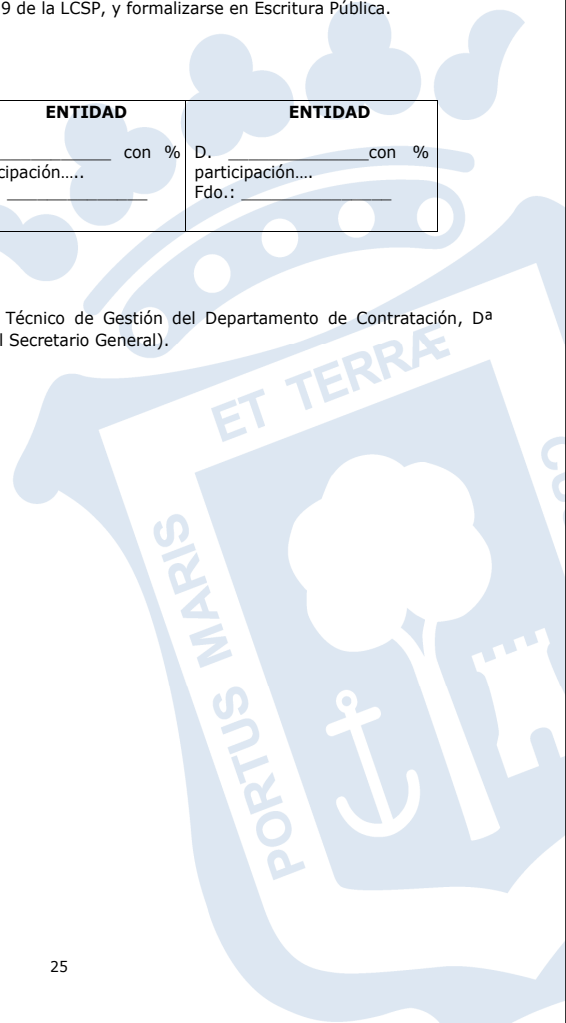
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

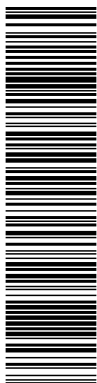
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación..... Fdo.: _____	D. _____ con % participación..... Fdo.: _____	D. _____ con % participación..... Fdo.: _____

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General).

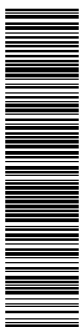
Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es



DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PPT. EXPTE. 1 -2019 PLIEGO DEFINITIVO VACANTES PUESTOS MERCADO LA MERCED.	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 12-3-2020
OTROS DATOS Código para validación: DZ771-5AND4-Q9TB1 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:36:44 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 14:37



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO-INFORME JURIDICO DEFINITIVO PLIEGO PUESTOS VACANTES MERCADO DE LA MERCED	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HOJDM-Q77YJ-P6R8E Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 13:25:12 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:26
	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:26



Área de Comercio y Mercados

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES EN ORDEN A LA OCUPACIÓN Y USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS DE VENTA VACANTES DEL MERCADO DE LA MERCED.

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO.

1. Constituye el objeto del presente pliego de condiciones la regulación del procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones para la ocupación y uso privativo, con carácter temporal, de los puestos de venta vacantes del Mercado de La Merced, sito en la Avenida Cristóbal Colón, número 5, en la ciudad de Huelva, ubicados en el local comercial propiedad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía cuyo uso ha sido cedido al Ayuntamiento de Huelva en régimen de arrendamiento.
2. El procedimiento que el presente pliego regula no determinará por tanto la atribución al adjudicatario de una concesión demanial sobre el puesto, sino tan sólo un derecho de ocupación sobre el mismo, limitado en el tiempo, que facultará para una explotación comercial a la par que le obligará al ejercicio de la misma.
3. Los puestos objeto de la presente convocatoria son los que se describen a continuación:

RELACIÓN DE PUESTOS VACANTES DEL MERCADO DE LA MERCED

Lote	Número de puesto	Actividad
Lote nº 1	Puesto nº 1 (exterior)	Sin determinar
	Puesto nº 2	Sin determinar
	Puesto nº 4	Sin determinar
	Puesto nº 6	Sin determinar
	Puesto nº 9	Sin determinar
Lote nº 2	Puesto nº 8	Pescadería
	Puesto nº 10	Pescadería

4. Los solicitantes de ambos lotes sólo podrán resultar seleccionados como adjudicatarios para un único puesto.

CLÁUSULA 2ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración de la autorización para la ocupación y uso privativo de los referidos puestos de venta será de 5 años -coincidente por tanto con la duración prevista del contrato de arrendamiento entre el Ayuntamiento de Huelva y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía- o por el periodo que reste hasta el cumplimiento de la vigencia de dicho arrendamiento.

En caso de prórroga o renovación del contrato de arrendamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Huelva y la referida Agencia, la autorización se entenderá ampliada por el mismo periodo siempre y cuando se cumplan las condiciones y obligaciones derivadas de los pliegos que la rigen, y hasta un máximo de veinticinco años, que constituirá el límite temporal para dicha ocupación según el Reglamento vigente de la Galería Comercial de la Merced.

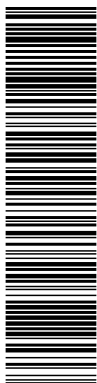
CLÁUSULA 3ª.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán participar en la licitación las personas físicas y jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar señaladas en el

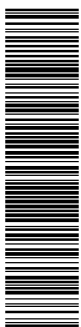
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142838 DZ771-5AND4-Q9TB1-3F09C8B7C9B4A8C2C2FC9C24E2C32167D44B1FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139048 HOJDM-Q77YJ-P6R8E-8BB8EAA07F230F79D9A9BD4FA29CD4B08C538E831) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PPT. EXPTE. 1 -2019 PLIEGO DEFINITIVO VACANTES PUESTOS MERCADO LA MERCED.	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 12-3-2020
OTROS DATOS Código para validación: DZ771-5AND4-Q9TB1 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:36:44 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 14:37



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO-INFORME JURIDICO DEFINITIVO PLIEGO PUESTOS VACANTES MERCADO DE LA MERCED	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HOJDM-Q77YJ-P6R8E Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 13:25:12 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:26
	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:26



Área de Comercio y Mercados

artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes. Asimismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, y no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Huelva.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias si las prestaciones que se derivan de la presente licitación están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de la Galería Comercial de La Merced, además de las personas incapacitadas jurídicamente o incompatibles para contratar, tampoco podrán ser concesionarios de nuevos puestos las personas siguientes:

- Las personas físicas o jurídicas que ya sean concesionarios de un puesto en la Galería Comercial.
- Los que junto con sus familiares en primer grado de parentesco, en consanguinidad o afinidad, sean titulares de dos puestos en la Galería Comercial.
- Los que hubieran sido sancionados con la extinción de una concesión anterior en la Galería Comercial o en cualquier Mercado Municipal.

CLÁUSULA 4ª.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato corresponde a la tasa mensual establecida por la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Mercado y de Galería Comercial (ORD 21/09), establecida en 79,78 euros mensuales.

Los puestos en los que existan frigoríficos para la conservación de los productos propios de la actividad que en ellos se ejerce abonarán al mes 10,78 euros adicionales. Los puestos que utilicen las instalaciones de agua del Excmo. Ayuntamiento, por no tener contador propio, abonarán al mes 4,64 euros adicionales.

CLÁUSULA 5ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en los licitadores que hayan presentado las mejores ofertas para cada uno de los lotes en que se divide el contrato, concretamente resultarán adjudicatarios los cinco licitadores que hayan presentado las mejores ofertas para el lote 1 y las dos mejores ofertas para el lote 2, teniendo en cuenta para ello los criterios de adjudicación establecidos en este pliego.

Una vez valoradas las ofertas presentadas para cada uno de los lotes según los criterios establecidos, se elaborarán las correspondientes listas de los licitadores de cada lote, enumeradas correlativamente en orden decreciente, de mayor a menor, según la puntuación obtenida por cada uno de ellos, siendo éste el orden de preferencia a la hora de elegir los puestos ofertados para cada lote.

Los seleccionados sólo podrán resultar adjudicatarios de un único puesto con independencia del lote al que pertenezca.

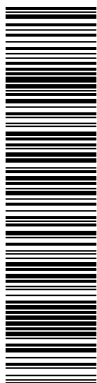
Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más licitadores, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

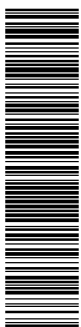
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142838-DZ771-5AND4-Q9TB1-3F09C8B7C9B4A8C2C2FC9C24E2C32167D44B1FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139048-HOJDM-Q77YJ-P6R8E-8BB8E5AA07F230F79DA9B04FA29CD4B08C536E831) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PPT. EXPTE. 1 -2019 PLIEGO DEFINITIVO VACANTES PUESTOS MERCADO LA MERCED.	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 12-3-2020	
OTROS DATOS Código para validación: DZ771-5AND4-Q9TB1 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:36:44 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 14:37



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO-INFORME JURIDICO DEFINITIVO PLIEGO PUESTOS VACANTES MERCADO DE LA MERCED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HOJDM-Q77YJ-P6R8E Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 13:25:12 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:26	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:26



Área de Comercio y Mercados

- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, *y no con carácter previo*. La acreditación se realizará mediante declaración responsable suscrita por el licitador, referida al momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los cinco primeros licitadores seleccionados en el lote 1 y los dos primeros licitadores seleccionados en el lote 2, podrán elegir, según el orden de preferencia establecido tras la valoración, el número del puesto que deseen de entre los incluidos en el lote al que liciten, proponiéndose a continuación la adjudicación de los mismos, constituyéndose un listado de suplentes con los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios que se conformará de acuerdo al orden que mantenían según la puntuación obtenida tras la valoración de las ofertas. Los adjudicatarios finales lo serán por un único puesto con independencia del lote al que liciten.

Para la valoración de las proposiciones, y al objeto de poder determinar la oferta más ventajosa, se atenderán los siguientes criterios de valoración relacionados con el objeto del contrato:

Criterios de adjudicación para el Lote nº1 (puestos nº 1, 2, 4, 6 y 9):

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS
a) Compromiso de adhesión a la Asociación de Comerciantes del Mercado de La Merced.	1 punto
b) Compromiso de prestar el servicio de pago electrónico.	1 punto
c) Compromiso de prestar el servicio debidamente uniformado, de acuerdo al modelo de vestuario al efecto que se autorice desde el Ayuntamiento, a propuesta de la Asociación de Comerciantes.	1 punto
d) Experiencia profesional previa en la concreta actividad a desarrollar, por cuenta ajena o por cuenta propia: 0,1 por cada mes completo, con un máximo de 2 puntos.	Hasta 2 puntos
e) Formación relacionada con la concreta actividad a desarrollar: 0,2 puntos por cada 10 horas de formación, con un máximo de 1 punto.	Hasta 1 punto
f) Cobertura de una demanda no satisfecha en la zona: 1. Actividad no representada en el mercado de la Merced: 1 punto 2. Actividad no representada en la zona, en un radio de 500 metros: 1 punto.	Hasta 2 puntos
g) Grado de innovación de la actividad: integrar en su oferta comercial algunos de los siguientes productos 1. Productos con certificados de producción ecológicos. 2. Productos elaborados para llevar ("take away"). 3. Productos de denominaciones de origen de Huelva. 4. Actividad artesana inscrita en el Registro de Artesanos de Andalucía. 5. Presencia de la actividad en internet y/o en las redes sociales. 6. Disponer de servicio de reparto a domicilio.	Hasta 4 puntos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142838-DZ771-5AND4-Q9TB1-3F09C87C9B44ABC2C2FC9C24E2C32167D444B1FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139048-HOJDM-Q77YJ-P6R8E-8BBE8AA07E230F79DA9ABD4FA26CD4B08C536E831) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: INFORME JURIDICO DEFINITIVO PLIEGO PUESTOS VACANTES MERCADO DE LA MERCED	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HOJDM-Q77YJ-P6R8E Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 13:25:12 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:26
	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:26



Ayuntamiento de
HUELVA

Área de Comercio y Mercados

Por cada ítem que se cumpla, se otorgará 1 punto, con un máximo global de 4 puntos.

La puntuación de cada proposición para el lote nº 1 será el resultado de aplicar la puntuación prevista en los criterios anteriores, en función de la documentación aportada por cada solicitante, con un máximo de 12 puntos.

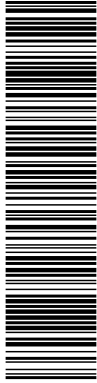
Para la valoración de los criterios previstos en el apartado g), puntos 1 y 2, se acompañará memoria justificativa por el licitador, sobre cobertura de demanda no satisfecha en el propio mercado y/o en la zona.

Criterios de adjudicación para el lote nº 2 (puestos nº 8 y 10):

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS
a) Compromiso de adhesión a la Asociación de Comerciantes del Mercado de La Merced.	1 punto
b) Compromiso de prestar el servicio de pago electrónico.	1 punto
c) Compromiso de prestar el servicio debidamente uniformado, de acuerdo al modelo de vestuario al efecto que se autorice desde el Ayuntamiento, a propuesta de la Asociación de Comerciantes.	1 punto
d) Experiencia profesional previa en la actividad a desarrollar, por cuenta ajena o por cuenta propia: 0,1 por cada mes completo, con un máximo de 3 puntos.	Hasta 3 puntos
e) Formación relacionada con la actividad a desarrollar: 0,2 puntos por cada 10 horas de formación, con un máximo de 1 punto.	Hasta 1 punto
f) Grado de innovación de la actividad: integrar en su oferta comercial algunos de los siguientes productos 1. Añadir decoración al local: fotografías, motivos marinos, instrumentos de pesca. 2. Colocación de humidificadores para mantener la frescura y calidad del producto. 3. Identidad del establecimiento: logotipo, rótulos, tarjetas, merchandising, etc. 4. Envoltorios personalizados con el logotipo 5. Presencia de la actividad en internet y/o en las redes sociales. 6. Disponer de servicio de reparto a domicilio. 7. Ofrecer degustación de productos elaborados en el establecimiento. Por cada ítem que se cumpla, se otorgará 1 punto, con un máximo global de 5 puntos.	Hasta 5 puntos

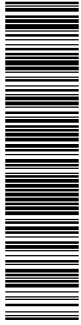
La puntuación de cada proposición para el lote nº2, será el resultado de aplicar la puntuación prevista en los criterios anteriores, en función de la documentación aportada por cada solicitante, con un máximo de 12 puntos.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PPT. EXPTE. 1 -2019 PLIEGO DEFINITIVO VACANTES PUESTOS MERCADO LA MERCED.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 12-3-2020
OTROS DATOS Código para validación: DZ771-5AND4-Q9TB1 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:36:44 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139048 HOJDM-Q77YJ-P6R8E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO-INFORME JURIDICO DEFINITIVO PLIEGO PUESTOS VACANTES MERCADO DE LA MERCED	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HOJDM-Q77YJ-P6R8E Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 13:25:12 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:26
	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139048 HOJDM-Q77YJ-P6R8E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Comercio y Mercados

Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación.

Con carácter general, la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación será la siguiente:

- Declaración responsable para acreditar el compromiso de adhesión a la Asociación de Comerciantes del Mercado de La Merced.
- Precontrato con entidad financiera, oferta o similar y compromiso escrito de prestar el servicio de pago electrónico.
- Declaración responsable del compromiso de prestar el servicio con la uniformidad en vestuario que sea acordada por mayoría de los comerciantes y sea aprobada por el Ayuntamiento de Huelva.
- La experiencia profesional previa en actividades similares deberá acreditarse en la siguiente forma:

.Para trabajadores asalariados, mediante informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en caso de organismos extranjeros, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación. A dicho informe se acompañará necesariamente el correspondiente contrato de trabajo y/o certificación de la empresa en que conste, además del objeto social de la misma, la actividad a desarrollar por el trabajador, la categoría profesional desempeñada y la duración del contrato.

.Para trabajadores autónomos, por cuenta propia o empresas, mediante informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina donde consten los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos, acompañados de la correspondiente declaración censal donde conste el inicio y/o baja de la actividad que se pretende acreditar, así como el grupo, epígrafe o código de la misma (Modelos 036 o 037) y/o justificante de alta y/o baja en el Impuesto de Actividades Económicas durante el periodo que se pretende acreditar. Para el caso de que en el momento de presentación de la proposición, el licitador aun no haya cursado baja en la declaración censal o en la matrícula del referido impuesto, respectivamente, deberá acompañarse declaración responsable justificativa de tal extremo.

- Certificados de aprovechamiento de los cursos de formación realizados por el empresario que guarden relación con la actividad a desarrollar.

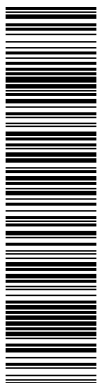
Si el licitador no presenta la documentación exigida para ponderar alguno de los criterios objetivos de adjudicación o aquélla resulta insuficiente, no se atribuirá puntuación al calificar dicho criterio, atribuyéndosele cero puntos en la ponderación del mismo.

Documentación específica acreditativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación para el Lote nº 1.

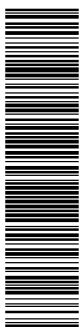
Para acreditar el grado de innovación en el Lote nº1:

- h1) Declaración responsable que incluya la relación de productos con certificado de producción ecológica que tiene previsto vender e información de los proveedores.
- h2) Declaración responsable que acredite el compromiso de ofrecer productos elaborados listos para consumo o "take away".
- h3) Declaración responsable con la relación de productos con denominación de origen de Huelva que tiene previsto vender e información de los proveedores.
- h4) En caso de actividad artesana, copia de la Carta de Artesano emitida.
- h5) Acreditar, en su caso, mediante información gráfica o por cualquier otro medio, la presencia en redes sociales de la actividad que se va a desarrollar.
- h6) Acreditar, en su caso, la disponibilidad de medios de transporte propios o propiedad de terceros, para poder prestar el servicio de reparto a domicilio y declaración responsable que acredite el compromiso de la prestación de este servicio.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PPT. EXPTE. 1 -2019 PLIEGO DEFINITIVO VACANTES PUESTOS MERCADO LA MERCED.	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE FECHA 12-3-2020
OTROS DATOS Código para validación: DZ771-5AND4-Q9TB1 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:36:44 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 14:37



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO-INFORME JURIDICO DEFINITIVO PLIEGO PUESTOS VACANTES MERCADO DE LA MERCED	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HOJDM-Q77YJ-P6R8E Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 13:25:12 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:26
	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:26



Área de Comercio y Mercados

Documentación específica acreditativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación para el Lote nº 2.

Para acreditar el grado de innovación en el Lote nº 2:

- g1) Factura proforma del servicio para la decoración del local conforme a lo establecido en el criterio de adjudicación g), apartado 1, así como compromiso debidamente suscrito por el licitador de su cumplimiento en caso de resultar adjudicatario.
- g2) Factura proforma de la instalación de humidificadores, así como compromiso debidamente suscrito por el licitador de su cumplimiento en caso de resultar adjudicatario.
- g3) Factura proforma del servicio para el diseño de la identidad corporativa del establecimiento, así como compromiso debidamente suscrito por el licitador de su cumplimiento en caso de resultar adjudicatario.
- g4) Factura proforma del servicio de diseño de envoltorios personalizados, así como compromiso debidamente suscrito por el licitador de su cumplimiento en caso de resultar adjudicatario.
- g5) Acreditar, en su caso, mediante información gráfica o cualquier otro medio, la presencia en redes sociales de la actividad que se va a desarrollar.
- g6) Acreditar, en su caso, la disponibilidad de medios de transporte propio o propiedad de terceros, para poder prestar el servicio de reparto a domicilio y declaración responsable que acredite el compromiso de la prestación de este servicio.
- g7) Declaración responsable del compromiso de ofrecer degustación de productos procedentes de la pesca, elaborados en el propio establecimiento.

En cualquier momento durante la vigencia del contrato el Ayuntamiento de Huelva podrá realizar las comprobaciones pertinentes para acreditar el cumplimiento por parte de los adjudicatarios de los criterios de adjudicación que formaron parte de la puntuación final de las proposiciones. La comprobación del incumplimiento por parte de los mismos de cualquiera de los compromisos que hayan sido objeto de baremación, será causa de extinción del derecho de ocupación y uso privativo del puesto.

CLÁUSULA 6ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

Será necesario acreditar la solvencia económica, financiera y técnica para poder participar en la licitación de los puestos vacantes.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante lo siguiente:

Suscripción de una póliza de seguro multirriesgo comercio con una cuantía de 300.000 Euros con carácter General y un Sublímite de 150.000 euros por víctima, que cubra los daños al propio puesto, a otros puestos, a los elementos comunes del mercado, así como a las personas usuarias del mercado, con motivo de las acciones u omisiones de quien ostenta el derecho de uso del puesto o de las personas que trabajen por su cuenta. Deberá cubrir los daños que se pueda causar en el local, entre otros, por incendio e inundación. El beneficiario de dicho seguro, en relación a los daños que se puedan causar en el local, entre otros por incendio e inundación, deberá ser la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. Dicha póliza deberá ser renovada anualmente, aportando el licitador, asimismo, compromiso de renovación de la misma, de la cual se dará traslado al arrendador.

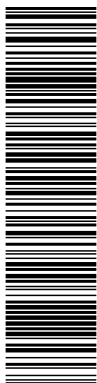
La solvencia técnica se acreditará mediante lo siguiente:

- El empresario deberá acreditar las medidas empleadas para garantizar la calidad del servicio que va a prestar mediante una declaración donde se relacionen la maquinaria, los materiales y el equipo técnico que desarrollará la prestación del servicio.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142838-DZ771-5AND4-Q9TB1-3F09C87C9B4ABC2C2FC9C24E2C32167D44B1EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

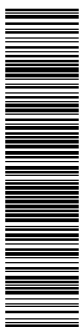
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139048-HOJDM-Q77YJ-P6R8E-8BBE5AA07E230F79DA9BD4FA29CD4B08C538E831) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PPT. EXPTE. 1 -2019 PLIEGO DEFINITIVO VACANTES PUESTOS MERCADO LA MERCED.	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 12-3-2020
OTROS DATOS Código para validación: DZ77I-5AND4-Q9TB1 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:36:44 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142838-DZ77I-5AND4-Q9TB1-3F09C8B7C9B4ABC2C2FC24E2C32167D44B1EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO-INFORME JURIDICO DEFINITIVO PLIEGO PUESTOS VACANTES MERCADO DE LA MERCED	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HOJDM-Q77YJ-P6R8E Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 13:25:12 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:26
	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139048-HOJDM-Q77YJ-P6R8E-8BB8EA07F230F79DA9ABD4FA29CD4B08C538E831) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Comercio y Mercados

CLÁUSULA 7ª.- ACTIVIDADES PERMITIDAS EN EL MERCADO DE LA MERCED.

Los empresarios que participen en la licitación presentarán propuestas para el ejercicio de alguna de las siguientes actividades:

- a) **Comercio Alimentario:** Bar-cafetería; comercio al por menor de frutas y verduras frescas; comercio al por menor de pan, panes especiales y bollería; panes especiales, productos de pastelería, confitería, repostería, obleas y barquillos; comercio al por menor de golosinas y frutos secos; comercio al por menor de alimentos de carnes frescas (carnicerías, carnicerías-salchicherías, carnicerías-charcuterías, obradores); comercio al por menor de productos de herboristería y dietética; comercio al por menor de salazones, ahumados y cualquier otro pescado o producto curado o remojado en salmuera, así como semiconservas de pescados; comercio al por menor de productos alimenticios ecológicos; Comercio al por menor de encurtidos. Cualquier tipo de aceitunas, obtenidas en salmuera por esterilización o mediante un agente de conservación, y encurtidos vegetales.
- b) **Comercio no alimentario:** Flores, plantas y semillas; vinoteca; menaje de cocina; manualidades; reparación de calzado; prensa-quiosco; telefonía; duplicado de llaves; papel y plástico; piel; regalos; productos para animales; parafarmacia; papelería; artículos de limpieza; artículos de cerámica; composturas y confección de ropa; complementos de moda; lencería; ferretería; afilado de cuchillos; joyería y relojería; manualidades; otros.

En todo caso, las actividades propuestas estarán condicionadas a la viabilidad técnico sanitaria de las mismas.

La formulación de proposición para actividad no incluida en alguna de las categorías señaladas en la cláusula 7 del presente pliego conllevará la inadmisión de la propuesta.

CLÁUSULA 8ª.- CLÁUSULA ESPECIAL DE EJECUCIÓN

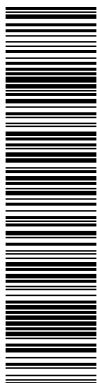
Al objeto de promover las buenas prácticas de los comerciantes y los consumidores y que las actividades del mercado sean respetuosas con el medio ambiente, los comerciantes estarán obligados en el desarrollo de sus actividades que sean objeto de autorización, a utilizar bolsas ecológicas que estén fabricadas con materiales respetuosos con el Medio Ambiente y que sean reciclables. Deberán tener la característica de bolsas multiusos, de manera que puedan ser utilizadas durante un largo periodo de tiempo, prohibiendo la utilización indiscriminada de bolsas plásticas de un solo uso.

CLÁUSULA 10ª. OBLIGACIONES DE LOS EMPRESARIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

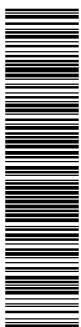
1. Serán por cuenta de las personas autorizadas la realización de las obras de adaptación y la adquisición del equipamiento necesario para el correcto ejercicio de la actividad.
2. Los puestos se conceden en las condiciones adecuadas para desarrollar la actividad. En caso de ser necesario, las obras a realizar requerirán autorización municipal previa y revertirán a la propiedad cuando se revoque o caduque la autorización de uso provisional.
3. La autorización de uso privativo de los puestos del Mercado estará sometida al abono de las correspondientes tasas por ocupación que al efecto establece la Ordenanza Fiscal correspondiente.
4. La actividad de venta en el puesto será ejercida por la persona autorizada, no permitiéndose el alquiler, cesión o traspaso de la autorización de venta sin la observancia de los requisitos exigidos al efecto en el Reglamento de la galería Comercial de la Merced y en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de mercado y de Galería Comercial. Se permitirá la contratación laboral de personal que actúe como dependiente en el puesto de venta siempre que se comunique con carácter previo a la Concejalía de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Huelva y se acredite mediante la documentación correspondiente.

Calle Plus Ultra, 10, Edificio "La Unión y el Fénix, 4ª planta. 21001 Huelva. Tfno., 661422731, Huelva. 959 210 101.
mabel.alvarez@huelva.es. www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PPT. EXPTE. 1 -2019 PLIEGO DEFINITIVO VACANTES PUESTOS MERCADO LA MERCED.	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 12-3-2020
OTROS DATOS Código para validación: DZ771-5AND4-Q9TB1 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:36:44 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 14:37



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO-INFORME JURIDICO DEFINITIVO PLIEGO PUESTOS VACANTES MERCADO DE LA MERCED	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HOJDM-Q77YJ-P6R8E Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 13:25:12 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:26
	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:26



Área de Comercio y Mercados

5. Los adjudicatarios y deberán cumplir con las normas de comportamiento y funcionamiento previstas en el Reglamento municipal vigente, ejerciendo la actividad en los horarios y calendarios de apertura y cierre que por el Ayuntamiento de Huelva se establezcan, y a cuyo cumplimiento se comprometen.
6. Al objeto de garantizar la libre concurrencia, no podrá ser adjudicatario de más de un puesto una misma persona. Quien resulte adjudicatario de más de un puesto, con anterioridad a la formalización del documento administrativo de autorización definitiva, deberá renunciar a tantos puestos como excedan de uno.
7. Las personas que vayan a manipular alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación para la manipulación de alimentos.
8. Cada uno de los puestos dedicados a la comercialización de productos de alimentación deberá implantar el Sistema de Autocontrol, mediante el cumplimiento de los Requisitos Simplificados de Higiene. Los puestos que se dediquen a la transformación de productos alimenticios, la implantación de dicho Sistema de Autocontrol, deberá llevarlo a efecto mediante los Planes generales de Higiene y el Plan de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control. Todo ello deberá quedar reflejado en el denominado Documento del Sistema de Autocontrol.
9. Los adjudicatarios de los puestos deberán disponer del Libro de Hojas de Quejas y Reclamaciones oficial de la Junta de Andalucía en soporte papel o físico y publicitar la existencia de Hojas de Quejas y Reclamaciones a través del oportuno cartel anunciador.
10. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y condiciones aquí previstas dará lugar a la extinción del derecho de uso del puesto, sin derecho de indemnización alguna.

CLÁUSULA 11ª. RÉGIMEN SANCIONADOR

Los concesionarios de los puestos serán responsables de las infracciones a las disposiciones de este pliego y demás reglamentación que le sea aplicable, que cometan ellos mismos u otras personas que presten servicios en los puestos que tienen adjudicados.

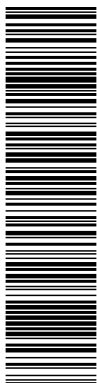
Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Se considerarán infracciones leves, además de las expresamente previstas en el Reglamento de la Galería Comercial La Merced, las siguientes:
 - a. La falta de limpieza de los puestos y del entorno.
 - b. La falta de aseo de las personas que realicen las tareas de venta en los puestos.
 - c. Las peleas o altercados.
 - d. La falta de la consideración debida a los compradores.
 - e. El cierre no autorizado del puesto, sin causa justificada, de más de tres días sin llegar a quince.
 - f. La inobservancia no reiterada de las instrucciones de la Inspección Veterinaria, Encargado del Mercado y demás personal que desarrolle sus funciones en el mercado.
 - g. Cualquier infracción de este pliego o resto de reglamentación aplicable que no esté tipificada como falta grave o muy grave.
2. Se considerarán infracciones graves, además de las previstas en el Reglamento de la Galería Comercial La Merced, las siguientes:
 - a. La reiteración de tres faltas leves en el transcurso de un año.
 - b. La desobediencia, clara y ostensible, a los requerimientos de la Inspección Veterinaria, Director del Mercado y demás personal que desarrolle sus funciones en el mercado.
 - c. Todo incumplimiento de las obligaciones sanitarias y comerciales previstas en la legislación vigente.
 - d. Las ofensas, de palabra o de obra, a cualesquiera personas que se hallen en el mercado, bien sean público o funcionarios o empleados municipales.
 - e. No tener datos de alta en la Seguridad Social al personal empleado que atiende los puestos.

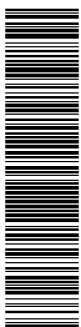
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142838 DZ771-5AND4-Q9TB1-3F09C87C9B4A8C2C2FC9C24E2C32167D44B1FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139048 HOJDM-Q77YJ-P6R8E-8BBE5AA07F230F79DA9A8D4FA29CD4B08C538E831) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PPT. EXPTE. 1 -2019 PLIEGO DEFINITIVO VACANTES PUESTOS MERCADO LA MERCED.	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 12-3-2020
OTROS DATOS Código para validación: DZ77I-5AND4-Q9TB1 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:36:44 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 14:37



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO-INFORME JURIDICO DEFINITIVO PLIEGO PUESTOS VACANTES MERCADO DE LA MERCED	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HOJDM-Q77YJ-P6R8E Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 13:25:12 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:26
	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:26



Área de Comercio y Mercados

- f. El cierre de los puestos por más de quince días y menos de treinta, sin la correspondiente autorización municipal ni causa que lo justifique.
- g. La modificación de la estructura e instalaciones de los puestos sin autorización municipal, así como el cambio de uso o actividad comercial del puesto sin la misma autorización.
- h. El fraude en la calidad o cantidad de los géneros vendidos.
- i. Las demás infracciones de naturaleza y gravedad análoga para las que no proceda su calificación como falta leve o muy grave.

3. Se considerarán infracciones muy graves:

- a. La reiteración de tres faltas graves en el transcurso de un año.
- b. La cesión del puesto a un tercero sin la observancia de los requisitos exigidos al efecto en el presente Reglamento.
- d. La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y empleados Municipales afectos a los Mercados, en el desempeño de sus funciones.
- e. Causar dolosa o negligentemente daños al edificio, puestos o instalaciones del mercado.
- f. La atención de los puestos por personas distintas del titular de la licencia, familiar o empleado autorizado.
- g. El cierre, no justificado y sin previa autorización municipal, del puesto por más de treinta días sin autorización municipal.
- h. Falta de pago de las tasas establecidas en la ordenanza fiscal correspondiente.

CLÁUSULA 12ª. FORMALIZACIÓN.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de las adjudicaciones. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

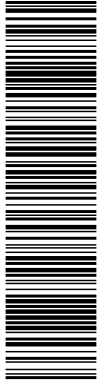
CLÁUSULA 13ª. EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

1. Serán causas de extinción las siguientes:
 - a) La finalización del contrato de arrendamiento del inmueble donde se presta el servicio, suscrito entre el Ayuntamiento de Huelva y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como entidad titular del mismo.
 - b) El incumplimiento por parte del adjudicatario de alguno de los términos y condiciones bajo las que se concede la autorización.
 - c) El fallecimiento, invalidez, incapacidad o jubilación del adjudicatario.
 - d) La renuncia voluntaria y expresa del titular de la autorización.
 - e) Cuando se adeuden un mínimo de 3 mensualidades de las tasas establecidas por el uso del puesto.
 - f) Cuando el adjudicatario no explote directamente el servicio por sí mismo, o por medio de personas asalariadas, su cónyuge, ascendientes o descendientes, con cumplimiento de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social.
 - g) Cuando el puesto permanezca cerrado sin justificación durante un periodo superior a 30 días seguidos o, 60 días alternos, durante el transcurso de un año, con independencia de que se esté al corriente del pago de las tasas.
 - h) Cualquier otra causa prevista en la Ley o en el Reglamento de la Galería Comercial de la Merced.
2. En cualquier caso, la duración del contrato estará condicionada a la vigencia del contrato de arrendamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Huelva y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. La extinción

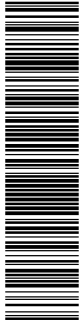
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142838-DZ77I-5AND4-Q9TB1-3F09C87C9B4ABC2C2FC9C24E2C32167D44B1FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139048-HOJDM-Q77YJ-P6R8E-8BBE5A07F230F79DA9A9D4FA29CD4B08C536E831) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PPT. EXPTE. 1 -2019 PLIEGO DEFINITIVO VACANTES PUESTOS MERCADO LA MERCED.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 12-3-2020
OTROS DATOS Código para validación: DZ771-5AND4-Q9TB1 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:36:44 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 14:37



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO-INFORME JURIDICO DEFINITIVO PLIEGO PUESTOS VACANTES MERCADO DE LA MERCED	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HOJDM-Q77YJ-P6R8E Fecha de emisión: 10 de marzo de 2020 a las 13:25:12 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2020 12:26
	ESTADO FIRMADO 10/03/2020 12:26



Área de Comercio y Mercados

de este contrato de arrendamiento, por cualquier motivo, determinará la extinción de la autorización y no generará derecho a indemnización alguna en favor de los adjudicatarios.

CLÁUSULA 14ª. DESALOJO Y REVERSIÓN.

Al término de la vigencia de la autorización, ya sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas en este pliego, el adjudicatario se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento las instalaciones, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de terminación, o de notificación de la resolución de que se trate, sin necesidad de requerimiento alguno.

Asimismo el concesionario reconoce la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento por propia autoridad y sin necesidad de requerimiento o apercibimiento alguno cuando, finalizada la vigencia de la autorización, los bienes no hayan quedado a libre disposición de la Corporación, siendo a su costa los gastos, daños y perjuicios que ello origine.

Transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula y hasta tanto la Administración ejecute el desalojo por sus medios, el canon para la explotación se devengará conforme lo establecido en los correspondientes pliegos de condiciones.

CLÁUSULA 15ª. RIESGO Y VENTURA DEL ADJUDICATARIO.

La explotación de los puestos se realizará a riesgo y ventura de los adjudicatarios.

LA JEFA DE SECCION DE COMERCIO Y MERCADO
Fdo.: Maria José Delgado Delgado

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142838 DZ771-5AND4-Q9TB1-3F09C87C9B4ABC2C2FC9C24E2C32167D44B1FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139048 HOJDM-Q77YJ-P6R8E-8BBE5A07F230F79D9ABD4FA29CD4B08C535E831) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do